

LA MINERVA EXTREMEÑA IMPRENTA  
PAPELERÍA

OBJETOS DE ESCRITORIO

*Quintaniento Pleno*

*Año de 1926*

*Empieza en 23 de Junio 1926*

*Termina en 9 Octubre 1927*

CENTRO DE MODELACIONES

Plaza de la Constitución, 14.-BADAJOZ



Provincia de Badajoz      Partido de San Pedro

Comunidad Municipal de San Pedro

AÑO 1956

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS REUNIONES DE LOS SEÑORES POR

EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO





Provincia de Badajoz

Partido de Alburquerque

Término municipal de Alburquerque

AÑO 1926.

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliego de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importante \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_  
El \_\_\_\_\_

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de  cincuenta  hojas, foliadas y selladas con el de este  Ayuntamiento , y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel  celebre , concierne al  Pleno  comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en  Alburquerque  que \_\_\_\_\_ a  veintinueve  de  Junio  de mil novecientos  veintiseis

V.º B.º

El  Alcalde

El Secretario

Arturo de la Hera



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

AÑO 1926

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de

El Ayuntamiento de



Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 24 de Junio de 1926

En la villa de Alburquerque y despacho de la Alcaldía a veintinueve de Junio de mil novecientos veintiseis, siendo las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Leguierdo Gurreman y asistencia del impadriado Secretario, se reunieron previa especial convocatoria al efecto, los señores Concejales que figuran al margen y que componen el Pleno de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria.



Hecha públicamente la sesión y después de aprobar la anterior, el señor Presidente expuso que como ya sabían los señores Concejales por la cédula de citación el objeto de la misma, era proceder a tomar un acuerdo de designación de un local amplio y capaz para la celebración de la sesión que ha de tener lugar en el día de mañana, á la que asistirá y presidirá el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, para dar á conocer el Real Decreto Ley referente á la refundición de dominios del monte Los Baldios; y como en la actualidad y por acuerdo del Ayuntamiento en sesión del día Once de Diciembre de mil novecientos veintinueve las sesiones que este viene celebrando lo verifica en el departamento de su despacho de la Alcaldía por encontrarse en ruina el Salón de actos y resultando que referido local por su reducido espacio no permite la mucha concurrencia de público y debiendo darse á este las mayores facilidades para que pueda el máximo del vecindario asistir á referido acto, propuso al Pleno acordara habilitar el edificio del Teatro de San José para la celebración de la sesión á que se hace referencia.

Baldios

El Ayuntamiento Pleno en vista de las manifestaciones de la Presidencia por unanimidad acuerda habilitar el edificio del Teatro de San José para la



celebración del acto que tendría lugar en el día de mañana y todos aquellos otros que por su índole se suponga la mucha concurrencia de públicos.

Terminado el objeto de la convocatoria el señor Alcalde, después de firmada la presente acta por los señores asistentes, levanta la sesión siendo las doce y treinta y cinco minutos, de que yo, el Secretario, certifico.

Franco Figueroa

Manso Canto

Antonio Aguado

Barceloná Bueno

Vicente Manso

Pablo Ureña

Juan Matallós

Clemente de

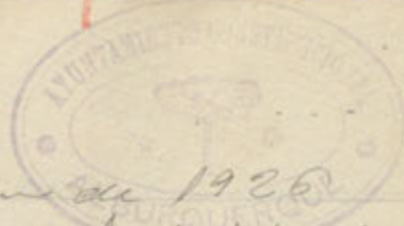
Ariano Chaparro

Francisco Bueno

Alberto Casalades

Antonio de la Haza





Reunión extraordinaria del Pleno del 22 de Junio de 1926

En la villa de Albuquerque y salón de San José (Real) y para de la tarde y noche se constituyó el Ayuntamiento Pleno presidido por el Sr. Gobernador Civil de la provincia D. Enrique Francisco Seguero y orden de la tarde con asistencia de los señores Concejales de la villa de la margen. Cuando la hora anunciada en la convocatoria el Sr. Gobernador Civil declaró abierto el acto y leído el acta de la reunión anterior fueron unánimemente aprobados.

- Señor Asistente
- Francisco Seguero
- Gerardo Guerra
- Bartolomé Bueno
- José Camero
- Juan Matador
- Alonso Cantos
- Vicente Manzana
- Alberto Pasaludo
- Pablo Clarena
- Emiliano Cordero
- Aurelio Bueno
- Antonio Aguado
- Emiliano Gil
- Román Duarte

A continuación y de orden de su P. C. se dio lectura por el Sr. Concejale en sustitución del Secretario que carece de voz bastante, al Real Decreto de la Presidencia del Consejo de ministros fecha diez y seis del actual inserto en la Gaceta del día y siete ven el que se ordena la refundición de dominio en el Monte del Baldío y se dictan las reglas que se dicha refundición a dictarse.

Terminada la lectura hizo caso de la palabra el Sr. Alcalde presidente y con claridad y erudición expuso todos los antecedentes de las aprovechamientos comunales en condominio con las de particulares que se mandan refundir, explicó con claridad y precisión la gestión que personalmente y durante dos meses ha realizado en los centros oficiales de la Corte, procurando obtener de los Poderes Públicos solución armoniosa que cumpliera los intereses de propietarios, jireros y demás vecinos de Albuquerque (provincia) habiendo hecho coronamiento en este Decreto. Explicó la intervención que en este asunto ha tenido al Sr. Gobernador Civil de la provincia y el Sr. D. Enrique Fernando Pimentel, quienes así como al Sr. D. Juan Miguel Primo de Rivera y Orbaneja y al Gobierno que preside de buena voluntad eterna y promana publicado se oída un punto

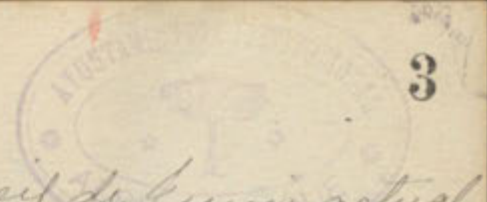
Baldío



naje al Ilmo Sr. Don Miguel Fernandez Jimenez que el se halla en el punto junto con el Ayuntamiento. Se da la claus social de la poblacion (aplaus en las tribunas) a continuacion hizo uso de la palabra el Teniente Alcalde Sr. Fuero y saliendo jefe el Alcalde Presidente a la encuesta de su intervencion personal en este asunto habia, con su proverbial modestia emitido en absoluto los meritos de su relevante labor; pero que conciente el Ayuntamiento del acierto, desinteros, actividad e inteligencia que Don Francisco de Quiros Pustman Alcalde Presidente ha prodigado en sus gestiones, pide a la Corporacion Municipal que Racioneros sea del sentir del vecindario breida tambien homenaje de admiracion y de cariño a nuestro referido Alcalde.

Despues de esto el Sr. Gobernador civil presidente corrobora lo dicho por los señores que hicieron uso de la palabra y en consecuencia pidio a la Corporacion que manifestara su gratitud a la persona del Sr. M. de Rey (q. d. g.) elevando expresivo telegrama de salutación y reconocimiento; propuso que se elevara otro expresivo telegrama en igual sentido a los Excmos. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion, sin olvidar al Ilmo Sr. Don Miguel Fernandez Jimenez por su meritoria actuacion en este asunto. Por ultimo recabó la aquiescencia del pueblo que en esa presencia el acto, para avaluar con su adhesion las felicitaciones que pide y obtenida esta terminó dando un sonoro viva al Rey que fue unanimente contestado.

A continuacion el Ayuntamiento Plevó de todo por unanimidad que dar entrada del



Real Decreto Ley fecha diez y seis de Junio actual  
 inserto en la Gaceta del dia diez y siete; y que se  
 proceda a estricto cumplimiento de las reglas que este  
 Real Decreto para conseguir la refundicion de los terrenos en  
 el monte. "de Valdeca" de este termino; haciendo  
 saber a la Corporacion Municipal sus autos y proposiciones  
 de que han hecho por los señores  
 cumplido el objeto de la convocatoria declaro (se)  
 terminado el acto mandando levantar la presente  
 acta que firman todos los señores que asistieron. de que  
 el Sr. Secretario certifique. entre lineas. "este pueblo" va  
 par-tachado en tres parentesis "y que" no vale



Mis Mercedes Manina Requena

Bartholomeo Ruano Manuel Mataador

José James Ruano

Manuel Canto Juanito Ruano

Vicente Navarro Antonio Aguado  
Alberto Parolides

Pablo Ylana Blas Ruano  
Roman Duarte

Ruano Covales  
Ruano de la Herra

S. B. Guerra, Bruno, Ma-  
tador, Camero Bruns, Pasa  
lodos, Llarrens, Bantos  
y Aguado.

En Alburquerque y despacho de la Alcaldia  
dos de Julio de mil novecientos veinticinco, siendo  
las veinte, presididos por el señor Alcalde Don Juan  
Figueroa Gurmán y asistencia del impas-  
to Secretario, se reunieron los señores Concejales que  
figuran al margen, al objeto de celebrar sesion ex-  
traordinaria del Pleno para la que previamente  
fueron convocados.

Dada lectura del acta de la anterior el Ayunta-  
miento por unanimidad acuerda su aprobacion  
Acto seguido la Presidencia manifiesta que  
como ya sabian los señores Concejales por la cede-  
lo de citacion la sesion tenia por objeto de que el  
Ayuntamiento procediera a adoptar el acuerdo  
de solicitar del Excmo Señor Gobernador civil de la  
provincia la declaracion de utilidad publica  
del monte "Las Baldios" de este termino al objeto de  
reparticion de dominio, y dar con este cumplimien-  
to a lo que dispone el articulo primero del Real  
Decreto-Ley de la Presidencia del Consejo de Minis-  
tro fecha 16 de Junio anterior.

El Ayuntamiento enterado por unanimidad  
acuerda facultar a la Alcaldia para que en  
nombre y representacion <sup>de la Corporacion</sup> municipal, dirija instan-  
cia al Excmo Señor Gobernador civil de la provincia  
en solicitud de que por dicha autoridad se decre-  
te la declaracion de utilidad publica del monte  
"Las Baldios", a los efectos que determina dicha Goberna-  
ra disposicion.

Terminados el objeto de la sesion el señor Presi-  
dente levanto la sesion, siendo las veintuna  
de que certifico. - Entre lineas "de la Corporacion" Vale.

Francisco Figueroa Gurmán  
Alberto Pasalun  
(Figueroa es el firmante)

Juan Mataslos Baseloni Ruano  
José Gámez Ruano Flavio Cante  
Pablo Herrera Antonio Aguado  
Antonio de la Haza

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del 10 de Julio de 1926.  
 En la villa de Alburquerque a diez de Julio de  
 mil novecientos veintiseis, siendo las diez y ocho, pre-  
 sidida por el señor Alcalde Don Francisco Leguierdo  
 Guzmán y asistencia del impascrito Secretario, se  
 reunieron los señores Concejales que al margen se  
 expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria  
 para proceder a la discusión y votación definitiva  
 del presupuesto ordinario de este Municipio para  
 el ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis,  
 conforme a lo dispuesto en Real orden del Minis-  
 terio de Hacienda de veinticuatro de Junio últi-  
 mo, haciendo extensiva a los Ayuntamientos de  
 fecha veintitres de igual mes sobre establecimien-  
 to del año natural; cuyo proyecto ha sido formado  
 por la Comisión municipal permanente, habien-  
 dose cumplido las debidas formalidades legales.  
 Abierta públicamente la sesión por el señor Pre-  
 sidente, y el impascrito Secretario, de orden del mis-  
 mo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos  
 y artículos, de las partidas de gastos e ingresos  
 que en dicho presupuesto se detallan, cuyos  
 créditos fueron discutidos, acordándose en de-  
 finitiva y por unanimidad aprobar el presu-  
 puesto de que se trata, fijando los gastos y los

Aprobacion  
 Presupuesto



ingresos en las cuerdas que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Consiguación	
		Reales	Et.º
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	34.537	49
2º	Reputación municipal	1.400	.
3º	Vigilancia y seguridad	3.882	50
4º	Policia urbana y rural	9.013	75
6º	Personal y material de oficinas	20.349	97
7º	Salubridad e higiene	11.650	95
8º	Beneficencia	11.785	50
9º	Asistencia social	517	50
10	Instrucción pública	7.104	12
11	Obras públicas	61.125	.
12	Montes	4.537	50
13	Fomento de los intereses comunales	8.000	.
14	Imprevistos	5.000	.
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>173.799</u>	<u>29</u>
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Reales	10.670	12
2º	Aprovechamientos comunales	3.871	08
5º	Eventuales y extraordinarios	13.482	49
8º	Derechos y tasas	9.800	.
9º	Participaciones en tributos nacionales	38.850	99
10	Imposición municipal	118.714	61
11	Muestras	500	00
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>173.799</u>	<u>29</u>
	<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	173.799	29
	Idem los ingresos idem idem	173.799	29
	<u>Total</u>	<u>Igual</u>	

En mismo se acordó que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por termin



no de quince días, y que durante este plazo se remita al Sr. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 500 del Estatuto municipal vigente.

Seguidamente y por unanimidad se aprobaban las ordenanzas de los diferentes arbitrios e impuestos establecidos según el orden de imposición dispuesto por el artículo 545 de referido Estatuto municipal y que figuran como partidas de ingresos en el presupuesto ordinario que acaba de aprobarse, acordándose al propio tiempo que por la Real Cédula se solicite del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la correspondiente autorización para prescindir de los arbitrios que no se presupuestan por resultar inexistencia en este término municipal del objeto de gravamen y de aquellas que existiendo resultan improductivos para el Erario todo conforme a lo dispuesto en el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco J. Quiroga, *José de los Ríos*

Antoniomé Bueno y Juan Matador

José Gamen, Clemente Gil  
Amiano Chaparro, Esteban Cortés

Roman Duarte, Alberto Casoludo

Antonio Torralba, *Antonio de los Ríos*

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del  
 día 21 de Julio de 1926. =

Señores asistentes En la villa de Abujarque a veintinueve de ju-  
 D. Gerardo Guerra lio de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y una.  
 Bartolomé Buere se reunieron en el local del Teatro de San José  
 Juan Matador los Señores Concejales que se expresan al margen, ba-  
 José Zamero y la Presidencia del Sr. Alcaide Don Francisco  
 Alberto Pasado, Enrique Gurruman, y con asistencia del infan-  
 Roman Cuarte erito Secretario, al objeto de celebrar sesión ex-  
 cordinaria para lo que fueron previamente citados.  
 Clemente Gil Abierta públicamente el acto se dió lectura a la  
 Alvaro Santos sesión anterior siendo la misma aprobada.  
 Vicente Maman Seguidamente la Presidencia manifestó que el  
 objeto de la sesión era como ya sabían los Señores  
 Concejales por la Cédula de Citación proceder a  
 la liquidación de un número de contribuyentes, igual  
 al de Concejales de que se compone esta Corporación  
 municipal, eligidos por sorteo y de por mitad entre  
 las vecindades que satisfacen las mayores y menores cuotas  
 por Contribución territorial, las cuales intervien-  
 dran siempre en cuantas deliberaciones se celebran  
 y acuerdos se adopten relacionados con el monto  
 "los Baldíos" y de esta forma dar cumplimiento  
 to al artículo segundo del Real Decreto ley de  
 diez y seis de junio de mil novecientos veintiseis.  
 Acto seguido yó el Secretario se lectura a la  
 lista formada de todas las contribuyentes por termi-  
 nal que poseen bienes en este término municipal  
 y la cual consta de mil quinientos setenta y tres  
 nombres.

Sorteo comi-  
 sión de  
 Baldíos

Al procederse a la comprobación de otras tantas  
 papeletas como nombres existentes en la lista, la  
 Presidencia invitó al público para que de entre  
 ellos pasaran los que quisieran a presenciar



el acto de comprobación, manifestándose por varios de entre los del público que tenían todas ellas absoluta confianza en el Alcalde y Jueces Concejales que intervinieran en la operación. Conviene esta comprobación y resultando que en la lista de contribuyentes que se acababa de leer aparecían incluidas las haciendas forasteras y otras que por no tener personalidad, por aparecer como herederos, otras por ser varias las que figuran en contribución y otras por ser fallidas, el Ayuntamiento acordó se eliminara de las primicias a todas aquellas haciendas forasteras que no tengan bienes en "Las Baldíos" y todas las deudas que no aparecen con personalidad conocida.

Seguidamente se procedió a depositar en un libro preparado al efecto, la mitad de las papeletas de las contribuyentes por territorial que se inscriben las mayores cuotas de contribución y llamado al niño Esteban Marquer Surtado extrajo la primera papeleta correspondiente a Don Blas Gabarrón Tricho; la segunda a Don Adolfo Simagre Ruiz; siendo igualmente las dos papeletas que se extraen a continuación la primera perteneciente a Don Ignacio Fochstales Giron que resultó ser fallido y la otra de Don Angel Linares Cuellar por igual causa, perteneciendo la tercera a Don Antonio Rosman Galano; la cuarta a Don Joaquín Barantes de Jones; la quinta a Don Rafael Franco de la Cruz; la sexta a Don Pedro Chaparro Rubiales; la séptima a Don Florencio Matador famoso y la octava a Don Esteban Bas Cadovilla.

Hecha igual operacion en la otra mitad de papeletas pertenecientes a las vecindades que pagaban las menores cuotas de contribucion por territorial y extraidas que fueron de otro bumbo por el mismo anteriormente expresado dio el siguiente resultado:

La primera papeleta perteneció a D. Eugenio Garcia Frudoncio; la segunda a D. Esteban Chaparrin Sanchez; la tercera a D.<sup>ra</sup> Concepcion Ventura Jorralor; la extraida a continuacion perteneciente a D.<sup>ra</sup> Antonia Escudero Tragera se inutiliza por resultar ser fallecida; la cuarta a D. Jose Maria Quins; la quinta a D. Antonio Ferrer Morales; la sexta a D. Sebastian Cantero Campos; la septima a D. Valentin Gomez Ramos; la octava a D. Eduardo Salinas Sato.

Terminado el sorteo el Ayuntamiento ordena que por la Alcaldia les sea comunicado los nombres de los Señores que les ha pertenecido en suerte los cargos para los cuales han sido elegidos en el sorteo que se acaba de verificar, a quienes al propio tiempo se les citara para que concurren a estas Bases Constitucionales de dos veinticuatro de las corrientes a las efectos de la toma de posesion.

Seguidamente la Presidencia invito al publico por si tenia que formular alguna reclamacion acerca del sorteo o de la elegibilidad de los Señores nombrados y no existiendo ninguno del publico que tuviese que formular protesta o reclamacion alguna, se habia terminado ningun Señor Concejal que quisiese hacer uso de la palabra con idéntico fin;



el Sr. Presidente presidió la sesión siendo la  
veintitres, firmando la presente acta todos la  
Señores Concejales con el Secretario, se que  
certificó. = a esta sesión asistió el Escultor  
Francisco Gómez Gobernador Civil de la provin-  
cia con carácter juramentado particular; se  
que certificó. =

Francisco Requero José de los Ríos  
Bartholomé Ruano Juan Matadós  
José Zamora Elemente Gie  
Arriano Chaparro Roman Duarte  
Alonso Bautista Alberto Parolado  
Antonio de la Hoya

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 31 de Julio de 1926

En la villa de Alburquerque y despacho de la Alcaldía  
a veintitres de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo  
las veinte presididos por el señor Alcalde Don Francisco  
de Requero Gorman y con asistencia del impasito Secre-  
tario, se reunieron los señores Concejales que al margen  
se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para  
la que previamente fueron citados; dándose principio  
por la lectura del acta de la anterior que fue unani-  
memente aprobada.

Acto seguido la presidencia manifestó que el ob-  
jeto de la sesión era como ya sabían los señores Con-  
cejales por la cédula de citación, dar posición a los  
señores que en concepto de mayores y menores contribu-  
yentes por territorial, les correspondía en suerte, en sesión  
celebrada el día veintinueve del actual, integrar con los  
Concejales la Corporación municipal para intervenir en  
tantos asuntos se relacionen con el monte los "Baldíos"

Baldíos



Y estando presentes en concepto de mayores contribuyentes los señores Don Blas Gamero Viecho, Don Adolfo Penagosa Ruiz, Don Saturnio Roman Palomo, Don Florencio Matador Gamero y Don Ciriano Paz Cordova y como menores Don José Moro Luero, Don Antonio Peron Morales, Don Sebastian Cantero Campos y Don Eduardo Salinas Pato, la presidencia despus de darles la bienvenida los declaró posesionados de sus cargos de los que acto seguido tomaron posesion.

Seguidamente y en virtud de lo dispuesto en el articulo tercero del Real Decreto Ley de 16 de Junio ultimo, la Corporacion acordó se abra la informacion pùblica a que se refiere y a los efectos del referido articulo tercero.

A continuacion y en vista de la renuncia que por escrito presenta Don Rafael Juanes de la Cruz, del cargo que como mayor contribuyente le correspondió en suerte, y fundamentandola con certificacion facultativa. El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir la renuncia que hace el Sr. Juanes. Y terminado el objeto de la sesion, el señor Alcalde levanta la sesion, siendo las veintinueve, de que certifico.

Franisco Quiñero      Gerardo Jover

Bartolomé Bueno      Juan Matador

José Gamero

Alberto Casaludes

Roman Duarte

Arriano Chaparro

Clemente Gie

Francisco Cuatrecasas

(Firman las firmas)

Cinco Dn. José Moro  
Alcalde de Galicia



Antonio Peres, Francisco Matada  
Eduardo Viqueiro, Ep. Antonio Pinar Salas

Sebastian Cantero  
Teniente de la Cruz de Blas  
Gonzalo Nieto  
Alcalde de la Cruz

Sesion del Pleno del dia 24 de Julio de 1926.

En Alburquerque, despacho de la H. Alcaldia a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo las veintidas, presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Izquierdo Guebara, con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Acto seguido la presidencia manifiesta que el objeto de la sesion era dar a conocer al Pleno el plano formado por el Arquitecto Don Flavio Hernandez Ruiz para la construccion de una nueva casa Ayuntamiento y cuyo encargo de formacion fue acordada por la Corporacion en las sesiones del cuatrimestre anterior.

Proyecto con  
Anexo



Oculti seguido la Corporación procedió a  
comunicar referidas plenas y encontrándolas  
adaptadas a las obras que han de hacerse de  
la nueva Casa Consistorial, el Ayuntamiento  
por unanimidad acuerda prestarle su  
aprobación y que estas se remitan a la Jun-  
ta Provincial de Sanidad para que levante  
el informe reglamentario y tan pronto sean  
estas devueltas con informe favorable se pro-  
ceda a la formación del correspondiente plie-  
go de condiciones para sacar a subasta refe-  
ridas obras

Y terminado el objeto de la convocatoria el  
Señor Presidente levanta la sesión siendo las  
veintitres, mandando a extender la presente ac-  
ta que firman todas las asistencias, de que ce-  
tifico =

Francisco Quiroga *Francisco Quiroga*

Marcelino Bueno *Marcelino Bueno*

José Gómez *José Gómez* Alberto Rosalva *Alberto Rosalva*  
Francisco Chaparro *Francisco Chaparro* Roman Duarte *Roman Duarte*  
Eduardo Carro *Eduardo Carro* Clemente Gil *Clemente Gil*

Arturo de la Haza *Arturo de la Haza*  
Rico *Rico*

*Francisco Quiroga*  
*Francisco Quiroga*

Sesión extraordinaria del Pleno del día 26 de Julio de 1.936.



En Alburquerque y despacho de la Alcaldía a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y seis, siendo las doce presididos por el señor Alcalde Don Francisco Requinto Ceraman, con asistencia del insubstituto Secretario se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que previamente fueran citados.

Festivos inauguración Puente de Carrion

Por la presidencia se manifiesta que inaugurándose el puente de Carrion en el próximo Septiembre y celebrándose en este mes la tradicional fiesta de Nuestra Señora la Virgen de Carrion, propone a la Corporación que durante los dias siete, ocho, nueve y diez de referido mes, solemnizar con grandes festejos la inauguración de tan importante obra y de tanta necesidad para este pueblo, como es, la construcción de dicho puente. Que la Alcaldía por su parte habiase puesto en correspondencia con el aviador señor Marco, para ver si durante los dias de feria podria realizar vuelos, y que efectivamente, dicho señor contesta mandando condiciones y precios siendo este de tres mil quinientas pesetas en los tres dias de fiesta primeros. El Ayuntamiento en pleno acepta las gestiones realizadas por el señor Alcalde y acuerda por unanimidad celebrar con toda solemnidad y grandes festejos la feria de Septiembre e inauguración del puente y que se faculte a la Alcaldía para que desde luego se haga el contrato con el señor Marco por el precio pedido de tres mil quinientas pesetas, autorizandolo para que firme el correspondiente contrato.

Excmo. Sr. Gobernador de Badajoz

A continuación el Ayuntamiento acuerda nombrar una Comisión de festejos que se encargue de la formación de programa, facultandola para

que haga y contrate cuantos festejos tenga por convenientes, aunque los gastos que en estas ocasiones sean superiores a la cantidad presupuestada pues en este caso el exceso se formalizaría en cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Comisión festejos

Acto seguido el Ayuntamiento pasó al reconocimiento de los señores vocales que han de componer la Comisión de festejos, siendo designados los siguientes:

Presidente: Alcalde Don Francisco Equiedo Guzmán; Vocales Don Gerardo Guerra Ulloa, Don Juan Matador Mayo, Don Bartolomé Prieto García, Don Pablo Flarena Gamero, Don Mariano Chaparro Saur, Concejal; y Don Arturo de la Haza Montano, Secretario.

Terminado el objeto de la reunión el señor Presidente, levantó la sesión mandando extender la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo, el Secretario certifico.

<u>Francisco Equiedo</u>	<u>Bartolomé Prieto</u>
<u>Juan Matador</u>	<u>José Gamero Prieto</u>
<u>Pablo Flarena</u>	<u>Alberto Peralade</u>
<u>Mariano Chaparro</u>	<u>Román Duarte</u>
<u>Mariano Cantó</u>	<u>Arturo de la Haza</u>





sesion extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 29 Julio de 1926

En Alburquerque y despacho de la Alcaidia a vein-  
tinneve de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo  
las veinte presididos por el señor Alcalde Don Juan  
Jose Seguiendo Gurman y con asistencia del insup-  
rito Secretario, se reunieron los señores Concejales  
y mayores y menores contribuyentes que al margen  
se expresan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para  
la que previamente fueron citados, dandose principio por  
la lectura y aprobacion del acta de la sesion celebrada el dia  
veintinatro.

Declarada abierta la sesion y estando presente los  
señores Don Joaquin Barrantes de Lora, Don Regino  
Chaparro Rutilales como mayores contribuyentes y Don Eul-  
gio Garcia Prudencio, Don Ciriano Chaparro Sanchez, D-  
Concepcion Ventura Gonzalez y Don Valentin Gaur Pa-  
mos, como menores y que no asistieron en la sesion  
del dia veintinatro del comiente, el señor Presiden-  
te los declaro posesionados de sus cargos de los que  
acto seguido tomaron posesion. Seguidamente  
la contribuyente Doña Concepcion Ventura Gonsa-  
ler, hace renuncia verbal del cargo, fundandola  
en su mucha edad y en su estado de imposibilitada  
de la vista. La Corporacion teniendo en cuenta  
estas alegaciones y considerandolas veras, acuer-  
da por unanimidad admitirle la renuncia  
que de su cargo hace la referida contribuyente.  
A continuacion y en virtud de existir dos vacantes,  
la perteneciente a Don Rafael Jaure de la Cruz, en  
concepto de mayor contribuyente, y la de Doña Concep-  
cion Ventura Gonzalez en la de menor, la Corporacion  
acuerda proceder a nuevos sorteos para cubrir estas va-  
cantes; en su consecuencia y preparados al efecto los  
bambos, por el mismo Pablo Lavado Perez, se extrae

man sobre  
comision  
Naldos



del que contiene las papeletas pertenecientes a los su-  
yores contribuyentes, una perteneciente a Don Ju-  
lian Perez Gamero, verificada igual operacion  
en el otro bumbo se extrajo otra perteneciente a Don  
Luciano Cañero Gamero, y siendo denunciado este  
nombre por la Corporacion, se examinaron las  
correspondientes listas, resultando de estas ser Lu-  
ciano Cañero Gamero y ser de estado casado, en  
vista lo la Corporacion acuerda eliminarlo, sien-  
do que sea la misma persona, pues de lo contrario  
y de existir el nombre que figura en la papeleta  
se le daría posesion. En la segunda papeleta  
extraida pertenece a Juan Landero Pantoja  
y siendo tambien denunciado por todos los se-  
ctores de la Corporacion, se acuerda elimi-  
narlo en condiciones iguales al anterior, proce-  
dida a la extraccion de otra papeleta, perteneciente  
a Don Vicente Carrasco Mayo, en concepto de  
menor contribuyente, acordandose que por la Al-  
caldia se notifiquen estas designaciones a los  
interosados.

Seguidamente la presidencia pone en conocimiento  
de la Corporacion, que instruido que en las taber-  
nas y otros sitios analogos se estaban firmando  
pliegos en blanco, con idea de ser estos presentados  
en la informacion abierta y resultando con esto  
que facilmente se puede dar idea contraria a la  
voluntad de estos vecinos en la designacion de sitios  
toda vez que al no estar ensabreados estos pliegos  
y muchos de los que aparecen firmados lo son a  
ruego de unos y otros; procedio tan pronto tuvo noti-  
cias de estos hechos, a suspender la informacion abier-  
ta, mandando recoger referidos pliegos, poniendolos  
en conocimiento de la Corporacion para que esta

Informacion  
publica



acordara si los hechos merecian la aprobacion de la union y el procedimiento a seguir en lo sucesivo. La Comision por unanimidad aprueba la conducta seguida por el señor Alcalde en este asunto, y acuerda abrir una nueva informacion publica por terminos de quince dias habiles, durante cuyo plazo podran los vecinos presentar sus proposiciones por escrito pudiendo estas ser individuales o colectivas y firmadas y presentadas por los propios interesados, y caso de no saber escribir, compareceran personalmente ante la Comision que al efecto se reunirara y manifestaran su pensamiento, siendo acompañados de dos testigos que firmaran la declaracion que se extienda por un funcionario de este Ayuntamiento y una vez que esta le sea leida y ratificarse el interesado en ser cierto en cuanto manifestado y apareciera en el documento que se extienda, de igual forma acuerda que la Comision que ha de actuar en estas operaciones la compongan como Presidente el Alcalde o Teniente en que delegue, Concejales Don Pablo Llorens Gamero y Don Antonio Aguado Morales, y en concepto de contribuyentes Don Joaquin Barranco de Lomas y Don Ciriano Pad Cordavilla, lo que cumpliran en su funcionamiento el dia treinta y uno del corriente, continuando en los sucesivos hasta la terminacion del plazo de quince dias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion, firmando la presente acta todos los señores asistentes, de que certifico.

Francisco Figuerdo      J. Grande Guesne

Francisco Figuerdo

(Siguen las firmas)

Juan H. Atalaya José Gamero Nuñez  
Alberto Pasatudos

Román Duarte Pablo Elvira

Américo Chaparrón Antonio Aguado  
Eduardo Cautel Eduardo Salinas

José Moro

Florencio Alarcón Antonio Román Palomo

Ciriaco Barco Corcovilla

Ciriaco Chaparrón Sebastián Cantero

Antonio Pérez Abelardo Vique

Antonio Gómez Mejías Chaparrón

Joaquín Borrante

Señal de la T de Blas Gamero Señal de la T de Eulogio Guina

Señal de la T de  
Dios

Sesión del Pleno del día tres de Agosto de mil novecientos veintiseis.

En Alburquerque y despues de la Alocución a Señores asistentes Ses de Agosto de mil novecientos veintiseis, reunidos de la día del mismo y Presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Jaqueiro Jaqueiro con asistencia de un sesento testatario, se reunieron los Señores Principales que al margen se expresa, en unión de los Asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes que tambien se expresan, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria para lo que previamente fueron citados. A lo seguido, se declaró públicamente abierta la Sesión, el asociado Julián Pérez Pomer, que se encuentra presente, hace renuncia del cargo por su avanzada edad y por imposibilidad física, la Corporación teniendo en cuenta ser ciertos los fundamentos que alega, acuerda admitir la renuncia, y procediendo a continuación a un nuevo sorteo para elegir un vocal en sustitución del renunciante. Preparado al efecto el boz de los mayores contribuyentes, por el mismo día, lunes dominico, se extrae una papeleta, que le correspondió a D.º Antonio Lamonte Cobina a quien se le notificará su nombramiento a los efectos de aceptación y toma de posesión.

Igualmente la Presidencia manifiesta que para dar cumplimiento al artículo cuarto del R. D. Ley, de 16 de Junio anterior, se iba a proceder a la designación de un perito-titulado que en unión del que nombre el secundario procedan a los trabajos que se expresan en los apartados del referido artículo cuarto y todos los demás a que se contrae el R. D. Ley expresado. Puesto a votación el nombramiento, la Corporación por unanimidad absoluta, se nombra perito al Sr.

*Subido*

(tamiento) dante de Montes, Técnico forestal de este Ayuntamiento don Francisco Cortés Plouso a quien se le hará saber su nombramiento a los efectos procedentes.

Igualmente la Corporación acuerda abrir un plazo de quince días para que durante el cual procedan los vecinos a proponer el nombramiento de otro feroz -titulado a iguales efectos que el anterior y con fobue a las disposiciones del mencionado artículo cuarto, a cuyo efecto la Alcaldía publicará los oportunos bandos para conocimiento del vecindario.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la Sesión, mandando extender la presente acta que después de aprobada la firman todos los Señores concurrentes, de cuyo el Secretario certifico.

Francisco Quiñero  
Francisco Mata  
Generoso

José Zamora  
Pablo Llana

Antonio Chaparro

Román Quinte  
Alberto Pascual

Antonio Aguado  
Alfonso

Elvaredo Salinas  
Joaquín Berrante

Antonio Vázquez  
Gustavo Cantero

Francisco Mata  
Ciriaco

Ciriaco Bar

Jaime Gómez

Acta de la Sesión  
de la Corporación

Francisco Chaparro

Alcalde de la Corporación

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 5 de Agosto de 1926.



En Albuquerque y despacho de la Alcaldía a cinco de agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y una veintidós por la noche, Sr. Alcalde Don Francisco Jiquierdo Zubizarain y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron las señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que previamente fueron citadas.

Abierta públicamente la sesión y dada lectura del acta de la sesión última mente celebrada por el Pleno fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido la presidencia manifestó que la sesión tuvo por objeto como ya sabían las señores Concejales por la Cédula de Citación dar cumplimiento a lo (cap) dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal y en su consecuencia proceder a la designación de Vocales Hatos de las comisiones de evaluación en sus dos partes Real y Personal.

Puestas de manifiesto las siguientes disposiciones:

- a) Lista de contribuyentes por rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- a') Lista de contribuyentes por rustica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- b.) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término por parroquias.
- c.) Lista de contribuyentes por industrial y comercio,

Vocales Notif  
walmamón Pnte  
Personal y  
Real

por orden de mayor a menor cuota, domiciliadas  
en el termino por parroquias.

d) Copia del Padrón Municipal de habitantes, con  
referencia a cada parroquia de las que consta este  
termino.

Todos los precedentes documentos, previamente co-  
tejados salvo error o omision involuntaria, con  
las autenticas de donde procedan, repartidos de la  
contribucion territorial por rustica y urbana, Pa-  
dron y matrícula industrial, Padrón de habitantes,  
fueron aprobados, procediendose inmediatamente  
la designacion de:

Vocales Hatos de la Comision de evaluacion de  
la parte real del repartimiento.

Don Luis Sanderio Matador, mayor contribuyen-  
te por rustica, domiciliado en este termino.

Don Ferminus Hinas Cuellar, mayor contribuyen-  
te por rustica, domiciliado fuera de este termino.

Don Alonso Cantos de la Cruz, mayor contribuyen-  
te por urbana, domiciliado en este termino.

Don Francisco Serranador Calderon, mayor con-  
tribuyente por industrial y comercio.

Vocales Hatos de la Comision de evaluacion de  
la Parte Personal del Repartimiento:

Parroquia de San Mateo

Don Guillermo Sanchez Sander, Cura y cano-  
co.

Don David Quartejania, Contribuyente por  
rustica, residente y domiciliado.

Don Pedro Barantox de Jones, Contribuyente por  
urbana, residente y domiciliado.

Don Antonio Hlbaum huer, Contribuyente  
por industrial.

Heto seguido el Pleno por unanimidad, acuer-



de aprobar las Ordenanzas que han de servir de base para la formación del repartimiento de utilidades, que ha de regir en el actual ejercicio del segundo semestre de 1926.

Hicieron por designadas las señores ante dichos y después de hecho por el Sr. Presidente la manifestación de que proveyó al proceso de constitución de una y otra comisión a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesión mandando a costado con presente acta que firman todas las señores Concejales, de que certifico. 2. Entre parentesis 2. Hevale. 2.

Franisco Requero J. J. J. J. J.

Bartolomé Bueno Juan Mataclés

José Zamora Bueno Alberto Paralelos

Francisco Chaparro

Roman Duarte Clemente Zie

Antonio Aguado

Pablo Masana Manso Caute

Vicente Masana

Manuel de los Rios

Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 10 agosto 1926.

En la villa de Albuqueque y despacho de la Alcaldía a diez de agosto de mil novecientos veintiseis, siendo las veinte presididas por el Sr. Alcalde D. Francisco Tejedor Jimeno y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los señores Concejales que se encuentran al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que por mandato fueron citados.

Alegada públicamente la sesión y dada lectura al acta del anterior fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido la Presidencia manifestó que como ya habían los señores Concejales el objeto de la reunión era dar a conocer el Reglamento formado y por el cual ha de regirse la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de Carrión. Dicho Reglamento ha sido confeccionado por varias señoras de la localidad, juntamente con el Sr. Presidente cumpliendo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día treinta y uno de octubre del pasado año.

Seguidamente por el Sr. Secretario se dio lectura a todo el articulado de dicho Reglamento el cual siendo del agrado de todas las señores Concejales se acuerda por unanimidad su aprobación y el cual copiado liberalmente es como sigue:

Reglamento por el cual habra de regirse la Hermandad de Nuestra Señora de Carrión

### Capítulo primero.

Nombre y objeto de la Hermandad:

Artículo 1º En la villa de Albuqueque se constituye una Hermandad o Asociación piadosa que se llamará Nuestra Señora de Carrión.

Artículo 2º Su objeto es aumentar la devoción y culto del Jesús



blo a mi Patria Nuestra Señora de Guadalupe por los medios más adelantados, la formación y santificación de las Hermandades y la renovación espiritual de los hijos de Albuquerque.

### Capítulo segundo

De las Sociedades. = Condiciones, Obligaciones y Derechos. = Clases de socios

Artículo 3º Para ser socio de esta Hermandad se necesita ser cristiano y vivir como tal. No importa el sexo, la edad, la condición social ni la peregrinación.

Artículo 4º Se comprenderá esta Hermandad de tres clases de socios.

a) Socio de honor, que serán el Ayuntamiento como tal y cualquier persona que de una vez diere mil ó más pesetas para el culto de Nuestra Señora, así como aquellos mayordomos ó Camaristas que por su celo y desprendimiento en obsequio de Nuestra Señora mereciere que el Pleno de la Hermandad le otorgare tan honorífico título. Merecerán también el título de socios de honor aquellas personas que por sus rangos ó alcurnia sean dignos de él a juicio de la Junta Directiva. El título de socio de honor se otorgará por diploma firmado por el Presidente, Tesorero y Secretario para satisfacción del que lo mereciere.

b) Socio de número que serán todas las que teniendo más de quince años de edad reúnan las condiciones para ser socios de honor.

c) Socios aspirantes que serán los niños y jóvenes que aun no hayan cumplido los quince años.

Artículo 5º Son obligaciones de los socios de número:

a) Dar una cuota voluntaria ó contribuir en la forma que lo deseen, en el preterrito tradicional que se hace todos los años en número de septiembre, y otra cuota forzosa de diez centinas de pesetas anuales.

b) Fomentar el culto a Nuestra Señora en su ho-

gar, en su familia y en sus relaciones.

e.) Asistir a las fiestas solemnes de la Virgen y a todos los cultos y reuniones de la Hermandad.

d.) Renovar el Pre mania circular de que se habla mas adelante

Artículo 6.<sup>o</sup> Son derechos de los socios de numero asistir a las Juntas Generales y poder elegir la Junta de Gobierno, así como el de ser elegido para el cargo de Vocal de la misma.

### Capítulo Tercero.

De la Junta General y de la Junta Directiva

Artículo 7.<sup>o</sup> La Junta General se compone de la totalidad de socios de numero y presidida por la Directiva. La Junta General se reunirá forzosamente cada cuatro años para renovar la Directiva, siempre que esta lo estime oportuno, en virtud de las circunstancias extraordinarias por que atraviese la Hermandad. También podrá ser convocada a petición de la tercera parte del numero total de socios de numero, siempre que lo hagan por escrito, dirigido al Presidente expresando el asunto que lo motive.

Artículo 8.<sup>o</sup> Para el Gobierno y Administración de la Hermandad habrá una Junta Directiva que estará integrada por los siguientes cargos.

a.) Presidente de Honor que será el Prelado de la Diócesis.

b.) Presidente Nato que lo es para todas las Asociaciones Piadoras el Párroco que tiene la jurisdicción sobre el Santuario.

c.) Presidente efectivo que lo será el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

d.) Vice-Presidente que será el Primer teniente de Alcalde.

e.) Secretario que lo será el del Ayuntamiento.



- f.) un vocal concejal que sera elegido por el  
 Glorioso de la Corporación Municipal.  
 g.) un vocal agricultor propietario.  
 h.) Otro id Artesano.  
 i.) Otro id por los otros gremios.  
 j.) Doce vocales femeninas elegidas de entre las  
 señoras del pueblo, hermanas de la Virgen que  
 no sean esposas ni hijas de las anteriores.  
 l.) Habrá tambien un vice-secretario, que eli-  
 girá la Junta Directiva de su seno al con-  
 stituirse. Su misión será sustituir al secreta-  
 rio en caso de ausencia ó enfermedad.  
 Todas las carjas de la Junta Directiva serán  
 nombradas por elección de Junta General a ex-  
 cepción de las que recaen en individuos del  
 Ayuntamiento las cuales se considerarán válidas pa-  
 ra todas las Juntas sucesivas.

## 2.º Capítulo cuarto

### Obligaciones particulares y generales de los miembros de la Junta Directiva

- Artículo 9.º
- Las obligaciones generales de la Junta Directiva:
- a.) Administrar rectamente los bienes de la Aso-  
 ciación.
  - b.) Nombrar santeros o heremitas para las aten-  
 ciones del santuario y del culto de la Virgen.
  - c.) Acordar toda clase de mejoras en el santua-  
 rio y edificaciones que lo integran, las cuales se obli-  
 gan a conservar en buen estado y mejorarlas en  
 la proporción que sus recursos lo permitan.
  - d.) Organizar las funciones y festejos tradiciona-  
 les en honor a la Santísima Virgen y cualquier  
 otro que de cualquier modo tiendan a fomen-  
 tar el culto y beneficio a la Hermandad.
  - e.) Celebrar dos reuniones cuando menos todos los

añas; una antes de la fiesta tradicional que se celebra en los días siete y ocho de septiembre y otra a fin de cada año.

Artículo 10º El domicilio social de la Hermandad es el Ayuntamiento, en el cual se celebrarán tanto las Juntas Generales del Fleuo como las sesiones de la Junta Directiva.

Artículo 11º En la primera sesión que celebre la Junta Directiva al constituirse la Hermandad, procederá a nombrar de entre sus vocales electos o de entre las personas pertenecientes a la Hermandad un Mayordomo Ferreiro y una Señora Carnarista. Si estas cargas recayeran en personas pertenecientes a la Junta Directiva dejarán de pertenecer a ella y serán instituidos por otros dos vocales que la misma Junta designe por mayoría absoluta entre los hermanos socios de número.

Artículo 12º Son obligaciones particulares de los miembros que integran la Junta Directiva.

- a) El Presidente efectúa tiene la de convocar, presidir y dirigir las sesiones.
- b) Es también el Ordenador de Pagos de la Hermandad, no pudiendo hacerse ningún pago por el Mayordomo Ferreiro, sin su orden y la intervención del secretario, así como será responsable personalmente de cualquier mandamiento de pago que libere sin que haya sido acordado por la Junta Directiva.
- c) El Vice-Presidente suplirá al Presidente en ausencia y enfermedades.
- d) El secretario llevará el libro de actas de la Hermandad, así como el de recibos y de contabilidad, los cuales estarán bajo su custodia. Gaue.



bien está obligado a citar a sesión por orden del Presidente

d.) Los deudos vocales, caballeros y señoras, tienen obligación de asistir a las Sesiones de la Junta y con criterio recto y cristiano emitir su voto en los asuntos de que se trate.

e.) Las señoras vocales tendrán además la obligación de distribuirse los socios de número y los aspirantes, para el caso del Ave Maria perpetuo y el cumplimiento de las pías que se indican en adelante.

Artículo 13.º Correspondiendo a la Junta Directiva la administración de todos los bienes que disfruta la Hermandad, y siendo parte de ellas el goce de las habilitaciones que existen en el fanerario, a ella corresponde adjudicar dichas casitas a las personas que la soliciten para parar temporales, siempre que lo pida por escrito dirigido al Presidente. La Junta con vista de los escritos presentados adjudicará las casas siempre que cuando la solicitud pertenecer a la Hermandad de la Virgen y de como limosna para su culto una cantidad que la Junta fijará en cada caso concreto.

#### Capítulo Quinto

De las sesiones de la Junta Directiva

Artículo 14.º Habrá cada año las dos indicadas ó siempre que la tercera parte del número total de vocales se pida por escrito al Presidente, indicando el objeto que deseen. También se reunirá la Junta en sesión extraordinaria cuando el Presidente la convoque por asuntos que requiriesen de resolver.

En todo caso serán convocadas con tres días de antelación.

Artículo 15<sup>o</sup> No es obligatoria la asistencia del Presidente de honor a las sesiones, pero cuando concurra ocupará la presidencia de hecho y de derecho.

Tampoco es obligatoria la asistencia del Presidente Hato, pero si concurra ocupará puesto a la derecha del Presidente efectivo y tendrá voz y voto como los demás miembros de la Junta. La Junta Directiva no podrá celebrar sesiones que no hayan sido convocadas por el Presidente efectivo o al que haga sus veces, ni por la asistencia de cualquiera de ellos.

Artículo 16<sup>o</sup> Todas las demás elementos de la Junta sea cualquiera en cuyo turno, voz y voto.

Artículo 17<sup>o</sup> Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos de las asistentes, y en caso de empate decidirá el Presidente efectivo con su voto.

Artículo 18<sup>o</sup> Al comenzar y terminar las sesiones, el Presidente Hato leerá breves pases a nuestra Señora.

Artículo 19<sup>o</sup> Aunque al Presidente incumba la proposición de los asuntos de que se han de tratar, si tres o más individuos de la Junta piden por escrito antes o en el acto de la sesión que se delibere sobre alguna materia, la Junta deberá tomar acuerdo sobre ella.

Artículo 20<sup>o</sup> Las sesiones se celebrarán en primera instancia siempre que concurran la mitad mayor que uno de los individuos que componen la Junta en reunión convocatoria con el número de ellos que concurran.

### Capítulo sexto

Del mayordomo - Ferrosero y Camarista.

Artículo 21 Como su nombre lo indica el mayordomo - pero



pero es el depositario de los fondos de la Hermandad.

- Artículo 22 Tendrán la obligación de custodiarlo fielmente y administrarlo y distribuirlo, con arreglo a los acuerdos de la Junta Directiva y rindiendo cuentas de su gestión todas las años que en la última sesión ordinaria que la Junta está obligada a celebrar.
- Artículo 23 En ausencia del Presidente será el Mayor-domo el representante de la Hermandad, en cualquier acto o solemnidad a que asista el Presidente tan pronto como se le presente a su disposición.
- Artículo 24 El Mayor-domo es en ausencia del Alcalde la primera autoridad en el Santuario así como en los Santos santos como seminararios bajo sus inmediatas órdenes. Tendrá a su especial cuidado la conservación material de los edificios que componen la Ermita y pondrá en conocimiento del Presidente cualquier desperfecto que deba repararse así como cualquier falta cometida por los seminararios de la Ermita o persona extraña que debe ser objeto de sanción.
- Artículo 25 Tiene derecho por causa justa a separarse de sus cargos a los santos, o dependientes del Santuario poniéndolo en conocimiento de la Junta Directiva expresando el motivo y pidiendo el nombramiento de otros.
- Artículo 26 Su mismo propondrá a la Junta Directiva cualquier mejora que redunde en beneficio del Santuario.
- Artículo 27 Las señoras que fueran nombradas Camareras se entregará bajo inventario de todas las alhajas y ropas de la Virgen y de su Iglesia; dirigirá la limpieza del Santuario y la or-

manutención del mismo para las partes de la Virgen, pudiendo disponer de todo el servicio, sin salida de la Ermita para el desempeño de su misión.

Artículo 28 Hará los gastos que precisare para cumplir en cometido sin otra obligación que dar cuenta a la Junta para que ordene su pago por el Mayor-domo-ferrotero. Dentro del Santuario gozará de la misma Autoridad y consideraciones que el Mayor-domo-ferrotero a más de las preferencias que debe tener por ser Señora.

Artículo 29 Tanto el Mayor-domo como la Camarista tienen derecho a ocupar en todo tiempo una casa de las que existan en el Santuario. En caso de que sean matrimonio o personas de la mayor intimidad ocuparán la casa que está adosada a la Iglesia y las dependencias que siempre ocuparon. Si fueren personas no de familia, la Señora Camarista ocupará la casa antes dicha y el Mayor-domo elegirá la suya.

#### Capítulo septimo

Derechos y obligaciones del Ayuntamiento respecto de la Hermandad

Artículo 30 El Ayuntamiento conservará y sostendrá el título de propietarios del Santuario y Patrono de Nuestra Señora de Carmon, si bien lo ejercerá mediante la Hermandad tal como queda constituido.

Artículo 31 Por tanto, solemnemente cede muy gustoso a la Asociación la administración y disfrute del Santuario para que dicha Hermandad lo conserve y mejore así como muy especialmente fomenta el Culto a Nuestra Señora de Carmon venerada por el pueblo de Hl-

cuquiera

Artículo 32

Ala Hermandad juncos corresponde en lo sucesivo y mientras exista para los mismos fines porque se constituye todo lo concerniente a la conservación y mejora del santuario y el Ayuntamiento sin renunciar nunca a la propiedad del inmueble, hace declinación de cualquier intervención en este asunto que desde luego entregue en manos de la Hermandad y sin que pueda en adelante oponerse a ella ni hacer otra cosa que velar únicamente por un título de propietario que a nadie cede.

Artículo 33

Para las días de grandes solemnidades en que el Ayuntamiento asista al santuario la Hermandad respetará siempre para el la Cera llamada de Las Hoveues y las demás de grandezas que por tradición le corresponde. Fuera de las solemnidades dispondrá de dicha cera el Presidente el cual si lo desea puede ocuparla y en caso contrario la Junta Directiva dispondrá también de ella.

### Capítulo octavo

#### De las Elecciones =

Artículo 34

Las clases de elecciones puede haber en esta Hermandad:

a) Generales para nombrar los vocales de la Junta y estas se celebraran cada uno o dos años teniendo en ellas votas todas las voces de numero y ni tanto crecieron la cantidad de estos que fuera difícil hacer esta elección, cada uno de los coros de que hablabamos mas adelante elegira tres compromisarios que han de votar segun las normas que para el caso de la Junta Directiva.



b.) Particulares que pueden ser de dos clases: La primera para alegar vacantes cuando por fallecimiento (hombre) u otra causa hubiere tres vacantes y esta eleccion debe hacerse la Junta Directiva. La segunda es la de Camarista y Mayordomo que corresponde tambien a la Junta Directiva an como en distribucion si por negligencia o mala orientacion en el cumplimiento del cargo, fuere preciso.

Articulo 35 Estas elecciones y las de Cantores pueden ser secretas si en lo acuerda la Junta Directiva por mayoria de votos.

#### Capitulo noveno

De las Fiestas de la Virgen

Articulo 36 Las Fiestas que se harán en honor de la Santisima Virgen serán la novena, vigilia y fundacion en la forma que es tradicional. La mayor o menor solemnidad y cuantia de los gastos será determinada por la Junta Directiva.

Articulo 37 Jenera de estas Fiestas la Hermandad procurará proporcionar a sus socios y al pueblo en la mejor forma por lo menos una sercion que se llamará de la Santisima Virgen de Cañon y ha de tener por base de la predicacion las excelencias de Nuestra Señora y el Patrocinato bienhechor que siempre se ejercido sobre Badajoz.

Articulo 38 Si la Junta lo considera conveniente o preciso hará una colecta especial y voluntaria entre las hermanas para sufragar los gastos que la sercion ocasiona.

#### Capitulo decimo

De las Fondas de la Hermandad

Articulo 39 Estas se forman por las cuotas de los socios

de honores

- b.) Por otras limosnas extraordinarias.  
 c.) Por la cuota de diez centimos anuales de los socios de número.  
 d.) Por la cuota voluntaria de los socios aspirantes.  
 e.) Por los rendimientos del patrimonio padroal de primero de septiembre, y  
 f.) Por la venta de objetos, ropas etc en el día y fiesta de la Virgen.

Artículo 40 El Petitorio se hará conforme a la tradición del pueblo acompañando al acto toda la junta bajo el Estandarte de Nuestra Señora quando voluntaria la asistencia de las señoras Vocales.

Artículo 41 Terminado el Petitorio se hará en el Ayuntamiento a presencia de todas el recuento de lo recaudado tanto en dinero como en especie y objeto y acto seguido se procederá a la subasta por puja a la llave de los objetos segala los a la Virgen, a cuyo acto y para mayor esplendor tienen la obligación de asistir todas las Vocales de la junta sin distinción de sexes. Terminada la subasta por el secretario se llevará al libro de Contabilidad la totalidad de lo recaudado que se entregará al mayordomo. Terminado el cual firmará su recibo

Artículo 42

### Capítulo Undécimo

Las Celadoras y el Hre maña perpetuo  
 Las Vocales celadoras se distribuirán entre si a las Hermanas de número para formar las Comis de la Virgen y establezca en el pueblo el Hre maña perpetuo.

Artículo 43

Las comis se compondrán de diez y otros

hermanos a cada uno de los cuales ha de  
corresponden rezar un Ave Maria en la hora  
que se le designe de entre las compuestas.  
Las desde las seis de la mañana a las doce  
de la noche

Artículo 44 Todo hermano de Huertra Señora deberá  
rezar solo o en familia tres Ave Maria a la pa-  
trina Virgen al tiempo de levantarse y acostarse.

Artículo 45 La distribución de los coros se debe hacer por  
calles o barrios y si el número de hermanos lo per-  
mite cada celadora pueda constituir dos o  
más coros nombrando una Presidenta y un  
ra cada uno de ellos.

Artículo 46 Deberán formarse coro semejante con los ho-  
mos menores de quince años a los cuales pro-  
curará la Presidenta instruir en la Doctrina  
Cristiana y preparar para la Santa Comunión  
y Eucaristía y en las principales festividades de la  
Virgen

Artículo 47 La celadora debe procurar de que en ni un  
momento ha de ser ausente, mente invidiosa y progre-  
gandista.

Artículo 48 Deberá procurar también que en el trabajo  
de los hermanos se de gracias después de su  
mer a la Patrima Virgen y se practique  
vida cristiana.

#### Capítulo Duodécimo

Causas de extinción de la Hermandad

Artículo 49 Podrá extinguirse la Hermandad: Primero Por  
la destrucción violenta del santuario sobida  
a causa de guerra mayor. Segundo: Por  
la falta de recursos que impidieran aten-  
der los fines que se impone: Tercero:

Por la negligencia ó abandono de la Junta que llevara consigo el deterioro y ruina de de reparación de cualquiera de sus edificios.

En cualquiera de estas cosas el Ayuntamiento haciendo valer su derecho de propiedad se incautará del santuario obligando a la Hermandad a la entrega de todo lo inventariado y demás alhajas y efectos de cualquier clase que hubiera adquirido.

Fuera de estas cosas el Ayuntamiento se obliga a respetar la posesión que hace velando convenientemente por la propiedad que corresponde al pueblo que representa.

Terminada la lectura del anterior Reglamento el Ayuntamiento recitera en aprobación acordando se remita una copia del mismo con certificación de esta Acta a la aprobación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y otra igual también para su aprobación al Sr. Sr. Obispo de la Diócesis, y una vez que por dichas Autoridades sea aprobado requirerá por la Alcaldía al Mayordomo y Camaristas actuales para que entreguen las alhajas, ropas, muebles y ornamentos de la Virgen y Santuario así como metales y cuantas efectos pertenecieran a ella a fin de que bajo inventario y juntamente con las llaves de todo el santuario se haga solemnemente entrega a la Hermandad una vez constituida, expresando al mismo tiempo los Sres. Mayordomos y Camaristas actuales, el testimonio de quita y puesta de la Corporación por su actividad y esmero celo en el desempeño de sus cargos que le fueron confiados así como se propone.



ga a la Hermandad su a ser constituida y luego que dichos señores sean parte de ella, en una eleccion y nombramiento en su propia y satisfaccion y gusto con que dichos señores contentaron sus respectivos nombramientos.

Y terminado el objeto de la sesion el Sr. Presidente dió por terminado la misma firmando todos los concurrentes de que yo el Secretario certifico. -

Franisco Requiedo *Franisco Requiedo*

Bartolomé Bueno *Juan Hataclor*

José Ramero Bueno *Alberto Pasaludes*

Amiano Chaparro *Clemente Gu*

Roman Duarte *Antonio Aguado*  
*Elvira Cort*

Pablo Harner *Vicente Navas*

*Arturo de la Hena*



Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 23 de Agosto

En la villa de Alburquerque y despacho de la Alcaldía a veintitres de agosto de mil novecientos veintiseis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Guerrero surman y con asistencia del infrascripto Secretario se reunieron los Señores Concejales y los Vocales en concepto de mayores y menores contribuyentes que al sufragio se comprometan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Alto requerido el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la última sesión celebrada por el Ayuntamiento y asociadas fue aprobada por unanimidad.

Remuneración

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de la remoción que hacen de sus cargos como mayor y menor contribuyente respectivamente D.<sup>a</sup> Antonia Prudente Cotrina y D.<sup>o</sup> Américo Casasco Maya. La Corporación teniendo en cuenta los fundamentos que hacen en sus escrituras y considerando los aceros acuerda por unanimidad admitirles las remuneraciones que presentan; y que para instruir a estos se proceda al sorteo de otros dos Vocales.

Preparados al efecto los bombos se procedió a extraer por el vocal Valentín Gómez Ramos una papeleta que perteneció a D. Pedro Bautista Jorraler, (como en concepto de mayor contribuyente; hecha igual operación en el otro bombo y extraída que fue otra papeleta correspondió a Don Adrían Horacio Jorraler, en concepto de menor contribuyente, acordándose que por la Alcaldía se sean notificados estos nombramientos.

Seguidamente y en virtud de haber obtenido una propuesta del vecindario el Señor Titulado Don Juan Miranda Jorraler, la Corporación acuerda en nombramiento como tal a los efectos que determina

el Real Decreto - ley de diez y seis de junio del  
 presente año, acordándose tambien que por la H  
 caldía se partifique al interesado en un sustruccion  
 to y se este tanto a este como al Puto nombrado por  
 la Corporacion para que en el may breve plazo se  
 personen en este Ayuntamiento y tomen posesion  
 de sus respectivos cargos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar en  
 el presente sesión de las asistentes que quiere hacer uso  
 de la palabra el Señor Presidente levanta la sesión  
 mandando a extender la presente acta que firman  
 todas las que rabeu, de que certifico. =

Manuel Suarez  
 Begirio  
 Chaparro

Francisco Quiñero  
 Bartolomé Bueno  
 José Gamero Bueno  
 Bonan Duarte  
 Pablo Yanna  
 José Alonzo  
 Celestino Talina  
 Esteban Vázquez  
 Sebastian Cartero  
 y Valente Gomez Pong  
 Cecilio Chaparro

Gerardo Guerra  
 Juan Mata de  
 Alberto Paratudo  
 Estanislao Caste  
 Antonio Chaparro  
 Clemente Gil  
 Antonio Louredo  
 Vicente Navarro  
 Horacio Matador  
 Joaquin Barrantes  
 Cirico Ber  
 Manuel de la Haza  
 Pardo

Sesión extraordinaria del día 11 de septiembre de 1925.

En la villa de Albuquerque y despacho de la Alcaldía a once de septiembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y nueve mercedidas por el Sr. Alcalde Don Francisco Inguiero Juncos y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunió con los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria para las que fueron previamente citados.

Acto seguido la presidencia declaró abierto el acto dando principio a la lectura del acta del anterior que fue aprobada por unanimidad.

a continuación el Sr. Presidente manifestó que la reunión tenía por objeto dar a conocer al Pleno del Ayuntamiento del telegrama que dirige a la Alcaldía el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia con motivo del acto celebrado en Carrion el día veinte del actual en que tuvo lugar la inauguración del puente sobre el río Gévora y del que habiendo dado la prensa provincial extensa referencia bastante exacta ha producido en la primera autoridad provincial la satisfacción que revela el siguiente telegrama: "Enterado patristico discurso pronunciado por V. motivo inauguración puente Carrion construido expensa ere municipio a cuyo noble recordario congregate tan fausto motivo y el de rendir fervoroso culto en escuela Patriota hubo de arrojarse exaltando en sus corarones, las en que bantables restructuray auon instituciones, incondicional adhesión al gobierno que tan acertadamente dirige los destinos de la Nación, me



Telegrama al  
Gobernador provincial  
de la Alcaldía

es muy grato felicitar efusivamente a ese pueblo por patrióticos sentimientos y al Ayuntamiento que tan dignamente preside y muy especialmente a D. como modelo de Alcalde de este pueblo, significando le que transmito gobiernos sus protestas de adhesión con las de ese vecindario, al que se le ha dicho". Terminada por el Sr. Secretario la lectura del primer telegrama, hizo sonar de la palabra el Concejal Sr. Guerra para hacer constar que siendo tan relevantes méritos los que adornan la personalidad de nuestro Alcalde-Presidente Don Francisco Izquierdo Guzman, que no cabiendo en las amplias limitas de nuestro pueblo los actos de su valor aun aturden en la Capital de la provincia que aun se usó obligada a transmitirlo al Gobierno de Madrid. Y termina dicho Sr. Concejal proponiendo que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento de verse regido por Alcalde modelo en su clase, según para que se apruebe que se aplica el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia. Que el Ayuntamiento acuerde reiterar su adhesión y admiración entusiasta a la persona de D. Francisco Izquierdo Guzman que tan dignamente lo preside. Que así mismo se conceda al Alcalde un amplio voto de confianza para que en nombre del Ayuntamiento proceda en cuantas ocasiones tenga por conveniente ostentar esta representación. Y por último que se signifique atenta y respetuosamente al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia la gratitud de esta Corporación por el alto concepto que de ella tiene y las frases laudatorias que le han sido dirigidas.

Enterado el Ayuntamiento y previa discusión fue



aprobada por unanimidad la proposición del Sr. Guerra.

Telegrama de felicitación a Pardo de Rivera

Seguidamente hizo uso de la palabra el Concejal Sr. Gamero Bueno para proponer que dirige al Ayuntamiento a todo telegrama al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros don Manuel Giron de Rivera, felicitándole por el éxito que acaba de obtener en la resolución del conflicto planteado por el Cuerpo de Artillería. Por unanimidad se acuerda aceptar la proposición del Concejal Sr. Gamero Bueno.

Telegrama al ex-Gobernador al Alcalde

A continuación se dio cuenta de otro telegrama que al Alcalde-Presidente dirige desde Cádiz el Excmo. Sr. Gobernador Civil de aquella provincia don Luis Llorca y Ortíz de Zárate, ex-Gobernador Civil de Badajoz, y que en su contenido a la letra dice así: "No quiero decir hoy asfalto este recuerdo mío. Fido siguen también unidas "Baldíos" como todas decíamos, la ludo a toda". La Corporación enterada acuerda por unanimidad, existe en acta un gratitud y reconocimiento al Excmo. Sr. Llorca y Ortíz de Zárate por el cariño que muestra a este pueblo y su preocupación por nuestros asuntos vitales, no obstante la distancia que nos separa. Por unanimidad se acuerda al Sr. Alcalde hacer llegar este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Cádiz.

Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintinueve y treinta y cinco, de que certifico.

Francisco Quiñeda, Presidente  
Yuan Matute, Secretario  
José Gamero Bueno  
Alberto Escalante



Manso Cantas

Clemente Gir

Manrico Cordova

Roman Duarte

Antonio Aguado

Pablo Yllescas

Vicente Maurano

Antonio de la Haza

Señor Extraordinaria del Pleno del día 28 septiembre 1926

En la villa de Alburquerque y despacho de la Alcaldia a veintiocho de septiembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y siete prendidas por el Primer Jefe de Alcalde en ejercicio Don Gerardo Guerra Ulloa por ausencia del Presidente, con asistencia del inscripto Secretario se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria para la que previamente fueron citadas.

Oculto seguido por la Presidencia se declaró abierto el acto y dada lectura de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la Presidencia da cuenta a los Señores Concejales del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada por esta en el día de ayer veintisiete, referente al Informe que emite la de S. M. sobre petición que formular por escrito el vecino de esta Tránsida Don Francisco Oliveros Lucero, en solicitud de concesión de terrenos de la vía pública para dar una amplitud a obras que en fines de

Informe Comisión  
Formado sola solicitud  
de Francisco Oliveros  
Lucero

en propiedad proyecta realizar.

Continuación y por el impreso Secretario se dió lectura a la instancia que eleva el Sr. Olivero así como también al Informe emitido por la Comisión de fomento.

El Ayuntamiento en vista del Informe que se emite por la Comisión de fomento; visto lo dispuesto del artículo ciento ochenta del Estatuto Municipal, el artículo 1.<sup>o</sup> artículos 19 y siguientes del Capítulo 3.<sup>o</sup> del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de julio de 1934, así como también la Ley de 10 de enero de 1849 y un Reglamento de 13 de junio de igual año y después de una breve discusión por unanimidad acuerda declarar de utilidad pública los edificios siguientes: los de los edificios derrribados recientemente de la Plaza de la Villa propiedad de Don Francisco Olivero Lucero, otro de igual plaza y cuyo edificio es propiedad de D. Santiago de la Aragonés; otro edificio en la calle de Manuel Ferrer propiedad de D. Joaquin de Luna; otro en igual calle y destinado en la actualidad a tienda de D. Manuel Manuel Rincón y otro en la calle de Zapateros cuyo dueño propietario lo es D. Benigno Garcia. Igualmente se acuerda que esta declaración de utilidad pública sea anunciada en el Boletín Oficial de la provincia y otro de costumbre en la localidad por término de treinta días al objeto de recibir cuantas reclamaciones quisieran presentar interesados, acordándose al propio tiempo notificar a los dueños de los bienes objeto de la declaración de utilidad pública el acuerdo adoptado por



Edificios de utilidad pública de la Plaza de la Villa

el Pleno de este Ayuntamiento a las espe-  
tas reglamentarias

Y terminando el objeto de la convocatoria el  
Sr. Presidente levantó la sesión mandando  
actuar la presente acta que firman todas las  
Secciones concurrentes, de que yo el Secretario  
tifico. ~

~~Gerardo Suenes~~ Juan Mata de los

José Gamero Ruano Aniano Chaparro

Clemente Gil

Antonio Aguado

Alonso Canto

Pascual Corbero

Pablo Garza

Actuado de la Sesión


Sesión extraordinaria del Pleno del día 29 de Noviembre 1936

En Alburquerque a veintinueve de noviembre de  
mil novecientos treinta y seis siendo las doce presidido por  
el señor Alcalde Don Francisco Requero Jurman y con  
asistencia del infrascripto Secretario se reunieron los señores  
Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar  
sesión extraordinaria para la que primeramente fueron  
citados.

Abierto públicamente el acto y leída el acta de la  
sesión fue aprobada por unanimidad.

El señor Presidente manifestó que el objeto de la  
sesión, era como ya sabían los señores Concejales por los  
papeletas de citación, dar cuenta al Pleno del resultado  
de la subasta para las obras de construcción de la nueva




 Cosa Ayuntamiento, cuyo acto tuvo lugar el día veintidós de los corrientes. Seguidamente y de orden de la Presidencia por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta notarial levantada al efecto, por la que se hace constar que el mismo licitador lo fue Don Joaquín Jiner Bravo, vecino de Madrid, quien en su escrito de proposición se compromete a la ejecución de las obras con estricta sujeción a los proyectos y pliegos de condiciones facultativas, económicas-administrativas, haciendo un once por ciento de baja en el precio tipo de la subasta.

adjudicación subasta  
 con aumento

El Ayuntamiento bien enterado y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo que determina el artículo 16 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924 y teniendo en cuenta lo que preceptúa el artículo 17 del mismo, acordó por unanimidad, declarar válido el acto de la subasta por haberse observado en ella todas las disposiciones legales y en su consecuencia adjudicársela definitivamente, conforme a la proposición presentada, a favor de Don Joaquín Jiner Bravo, a quien se le notificará este acuerdo a los efectos de otorgamiento de escritura.

Igualmente se acuerda autorizar al Sr. Alcalde presidente para que comparezca ante la Notaría de esta población al otorgamiento de la correspondiente escritura, a la que se llevará este acta, teniéndose para todo ello en cuenta la forma y requisitos que establece el pliego de condiciones.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las tres y quince minutos, de que certifico.

Francisco Piquero

78  
Sesión extraordinaria del Pleno del día 3 de Diciembre de 1926

En la villa de Albuquerque, a 3 de Diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y seis minutos por el señor Alcalde Don Francisco Figueroa Jusonquy y con asistencia del infrascripto Secretario se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

La sesión abierta públicamente el acto se dio principio por la lectura del acta de la anterior que fue unánimemente aprobada.

Caminos vecinales  
La Codosera

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era como ya sabían los señores Concejales por la Cédula de citación de proceder a adoptar acuerdos sobre la construcción del camino vecinal desde este pueblo al de la Codosera en virtud del plan de Caminos Vecinales a construir con subvención que es de la honra Diputación Provincial, y que siendo referido camino de suma importancia para los intereses de este pueblo, proponía al Ayuntamiento contribuir a la Diputación con un 61 por ciento sobre el importe del valor de construcción en aquella parte de camino que correspondiera a este término municipal entendiéndose incluido en este tanto por ciento y ofreciéndose igualmente a la honra Diputación, el puente construido a expensas de este Ayuntamiento sobre el Rio Gerosa al sitio de Carrion.

El Ayuntamiento pleno una vez bien informado de lo expuesto por la Presidencia acordó por unanimidad ofrecer a la honra Diputación provincial para la construcción del camino vecinal de Albuquer que a La Codosera y en el número de kilómetros que ocupa este término municipal y sobre el valor total de estos kilómetros el 61 por ciento quedando en este ofrecimiento incluido el puente construido por este Ayuntamiento sobre el rio Gerosa y sitio de Carrion de este término municipal.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr.

Presidente levanta la sesión cuando los tres y treinta minutos, de que certifico

Francisco J. J. J. J.



Sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 27 de diciembre 1926

En el Ayuntamiento a veintiseis de diciembre de mil novecientos veintiseis, siendo las diez y siete, presidido por el Sr. Alcalde Don Francisco Triguero Guzmán y con asistencia del secretario letrado Sr. Juan María Cortés Alonso, se reunieron los S. S. Concejales cuyos nombres se expresan al margen en unión de los asociados en concepto de mayores y menores contribuyentes para celebrar sesión extraordinaria para la cual fueron citados.

Acto seguido se dió lectura al acta de la Sesión del día veintitres de agosto último la que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente la presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar a conocer a la Corporación el Informe emitido por los S. S. señores Don Mariano Cortés Alonso y Don Juan Mi-

Valor árboles, hectáreas  
Puntos primavera y ve  
raño y derechos de  
señales y apotax  
árboles

Baldíos

randa fonsalar sobre las valoraciones reali-  
zadas en cumplimiento del R. A. de 16 de ju-  
nio último, cuyo informe consta; a) valoración  
de los árboles adultos del monte "Los Baldíos"  
eligiendo los que cedan de quince centímetros a  
la altura del pecho y distribuyéndolos en cinco  
clases diamétricas, para que la taración sea lo más  
equitativa posible. b) Valoración del precio de una  
hectárea de pastos de primavera y verano en la  
actualidad para que conocido el precio en que  
la Hacienda concedió la redención de los mismos  
a los actuales poseedores, determinar la suma  
de ambos valores. c) Valoración del dere-  
cho de sembrar y apotar árboles que corresponde  
a los dueños del suelo refiriéndose a cada hectá-  
rea de terreno de dicho monte. d) Valoración del  
beneficio que para el propietario del suelo repre-  
senta la adquisición del derecho de propiedad por  
la dejación que el vecindario dueño del suelo, hace  
de su derecho a sepuldir las domusias, dejando esto a  
favor del propietario y refiriéndose la taración a ca-  
da hectárea de terreno de expresado monte; y e) Va-  
loración del precio que en la actualidad correspon-  
de a cada hectárea de terreno en "Los Baldíos"  
refiriéndose la taración a las diversas calidades del  
suelo que deben ser apreciadas en tan referido mon-  
te.

A continuación y por orden de la presidencia por  
el infrascripto Secretario se dió lectura al referido in-  
forme en todas las partes que el mismo abarca y con-  
sideradas por el Sr. Presidente, dándose igualmente lec-  
tura de la certificación provincial en la que se hace  
constar las valoraciones que han realizado los tres  
Ponentes y por último dió lectura también al Sr.



forane que las referidas Cortes cumplieren en un  
placamiento a lo que dispone el articulo 1º de la citada  
disposicion, respecto al lugar, sitio o paraje  
del Monte "Los Baldios" en que se trata de ha-  
cer la refundicion a favor del vecindario.

honorarios Cortes  
11 21.350 pts

Terminada la lectura de los documentos re-  
lacionados, se dio igualmente cuenta a la Corpo-  
racion de la cuenta que por sus honorarios y ges-  
tas materiales de diversa indole presentaban al  
Ayuntamiento las tres Cortes y la real ascien-  
da a la cantidad de veintitrin mil doscientos cincuen-  
ta pesetas.

La Corporacion para ser autorada acuerda por  
unanimidad que todas los documentos de que se ha  
dado cuenta quede a disposicion de las Cortes que la  
comprometen para que con conocimiento de causas que  
deben emitir el acuerdo que consideren oportuno a  
este efecto se reuniran en fecha proxima) el dia dos  
del proximo mes de enero

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr.  
Presidente levanta la sesion mandando a extender  
la presente acta que firmen todos los b. l. asiste-  
tes que saben hacerlo, de que certifico.

Francisco Requena Bartolome Buono

Alberto Salas

Antonio Aguado

Clemente Gil Amiano Chaparro

Senario Corbeo

Elviseo Cantu

Vicente Navarro Roman Duarte

Moramen Malador

Crisco Bar

88  
Alfonso Vique  
Pedro Bautista

José More, Joaquín Perreuter

Eduardo Galinas, Ciriano Chojarro

Señal de la <sup>+</sup> de Blas Zamora

Actas de la Herencia

Sesión extraordinaria del día 2 de enero de 1924.

En la villa de Albuquerque a las de cuarenta y una mil novecientas veintinueve; a las diez y siete, presidida por el Sr. Alcalde Don Francisco Fraguero Gurrea y con asistencia del insubstituto Secretario, previa especial convocatoria al efecto, se reunieron los S. S. Concejales cuyos nombres se expresan al margen en unión de los asociados de mayores y miembros contribuyentes para celebrar sesión extraordinaria para la cual fueron citados.

Acto seguido se dió lectura al acta de la anterior de la que fué unanimemente aprobada.

Abierto públicamente el acto, la presidencia manifestó que el objeto de la reunión era como ya se iban los señores asistentes, proceder a tomar acuerdo que en la sesión anterior quedó pendiente y con ello dar cumplimiento a los artículos 5<sup>o</sup> y siguientes del R. D. de 16 de junio de 1926.

Acto seguido, abierta discusión sobre la designación de sitio en el monte "Los Baldíos" para llevar a cabo la repartición de terrenos



Proposición del Sr.  
Guerra sobre el  
límite de la finca  
de la Guerra

Daloris

a favor del vecindario, ha cesado de la palabra el Concejal Don Gerardo Guerra, proponiendo que esta refundición tenga lugar en un futuro pedregal cuyo lindero Norte estuviera constituido desde la salida de la calleja llamada del Santo y siguiendo la margen del arroyo del Corcho, en tanto este sigue la dirección de hacia la Dehesa de Arzuala, y cuando el arroyo trince en cauce abandonar este dirigiéndose al dicho lindero recto hasta la fuente del Fraile y en chilla de la vena de los Santiagos; el lindero del Este pudiera estar constituido por la línea de la Dehesa de Arzuala antes nombrada en su dirección hacia el mediodía y continuándolo si hubiere lugar por la margen del río Albarazena, pero sin perder de vista que la Dehesa comunal que se proyecta debe extenderse principalmente hacia el Levante por la Cañada del Moro y llanadas de San Andrés hasta encontrar la Carretera San Vicente de Alcantara - Badajoz en el punto en que parte desde ella el camino de Villar del Rey. El Sr. Guerra defiende su proposición ensuciando las ventajas de tal enjuiciamiento. 1.º Por la gran masa de arbolado que cubre este terreno. 2.º Por estar dotado de buenos abrevaderos tales como, la finca del Elvira-Vacas, la del Corcho, la del Fraile y las importantes arroyas y regatos que lo enrajan. 3.º Por su proximidad a la población de la que no distaría mas de cuatro a cinco kilómetros. 4.º Por la facilidad de acceso a ella, ya que en ella desembocan las callejas del Santo, de Elvira Vacas, de Santa Lucía, del Atajadero, del Soterraño, y la misma carretera a Badajoz antes nombrada. Y 5.º Por coincidir sobre todo con el distanciamiento de las fincas

Ingenieros y con el resultado de la información popular todas las suatas han señalado con una Jeremia las terrenos de Repiado, Fuentes de los Baños y Elvira Vacas que quedan dentro del predio propuesto.

Se aprueba la pro-  
posición del Sr. Guerra

Hicieron uso de la palabra los tres Bas, Juan Bordero, Barantes, Salinas, Matador (Juan, Polonio) digo Florencio y otros aprobadores por unanimidad la proposición del Sr. Guerra.

Seguidamente el mismo Sr. Guerra, propone que de las taraciones periciales realizadas por los Ingenieros, sea aprobada íntegramente la referente al valor de los árboles de las cinco claras diamétricas. Ahi se acuerda por unanimidad.

Aprobación Peritajes  
Ingenieros

A continuación propone el mismo Sr. Guerra que sea aprobada la prestación de los tres Ingenieros respecto al valor actual de la hectárea de prastos de primavera y verano. Y también se aprueba unanimemente.

Salinas

Propone a continuación el mismo Sr. Concejal que de la taración que los tres Ingenieros hacen en 11'40 pta para las derechos de apostar y de sembrar árboles sea reparado el precio con respecto a cada uno de ellos, ya que son esencialmente diferentes en el modo de ejercerlos y en el costo que el ejercitarlo representa para el adquirente de cada uno de ellos; y pide que el derecho de apostar las suatas de Chaparros y madereros en donde ellas existan que sean tasado en las 11'40 pta propuestas y dejando para ulterior taración el derecho de sembrar árboles. Abierta discusión sobre la proposición precedente hicieron uso de la palabra varios señores y no habiendo unanimidad en las opiniones, el Sr. H.



calde juró el asunto a rotación, quedó aprobada la proposición del Sr. Guerra por veintinueve votos contra cuatro de los señores Bas, Salvo, Garcia y Zamora.

Seguidamente el mismo Concejal Sr. Guerra, propone que en la taración de 160<sup>tos</sup> que las Ingenieros apreciaron al beneficio de repundir a favor de particulares haya incluido también el precio del derecho de sembrar arboles y haciendo uso de la palabra el Sr. Bas para impugnarla, fué, después de intervenir estos tres remitida a rotación y aprobada por veintinueve votos contra cuatro, como los anteriores.

Acto seguido el mismo Sr. Guerra propone que sea aprobada íntegramente la valoración que los Peritos hacen de las tierras, así en la parte de safra como en la de banio; y después de larga discusión en la que intervienen todas las tres partes se aprueba, con solo el voto en contra del Sr. Ciriacos Bas.

Llegado a este punto y para dar cumplimiento al artículo 6<sup>o</sup> del R. D. Ley a que en la cábida de esta Heta se hace referencia, se acordó por unanimidad, que jurando el Ayuntamiento el capital que a favor de las vecinas ha de producir la repundición acordada, no es posible prever con exactitud la extensión que haya de tener la futura Dehora comunal, calculandola la Corporación en una cábida aproximada de cinco a seis mil fanegas.

A continuación se cuenta el Sr. Alcalde de la cuenta de honorarios de las tres Peritos, que quedó a estudio en la sesión anterior e importante veintinueve mil doscientas cincuenta peretas. Se acuerda por unanimidad acordar un pago

Aprobación  
Valoración terreno  
por partes

Salvo

Cábida de  
la Dehora

Aprobación del importe  
Pago a Peritos terreno  
por partes 2.250 p<sup>tas</sup>

con cargo a los fondos que la repundición pro-  
duzca.

El Alcalde a Ma-  
drid para dar cuenta  
Gobierno acuerdo  
adoptado

Terminado el objeto de la convocatoria y  
la labor que a esta Corporación fue encomen-  
dada por el R. A. Ley de 16 junio último  
se acuerda por unanimidad y para dar cum-  
plimiento al art.º 7º del mismo que el tr.  
Alcalde Presidente se traslade a Madrid, en un  
dia para dar cuenta al Gobierno de S. M.  
de los acuerdos adoptados y haciendo entrega en  
el Ministerio de la Gobernación del expediente  
al efecto instruido.

Votografía al  
Alcalde

Por ultimo, y antes de repararse las voca-  
les reunidos acuerdan en esta su expre-  
sivo y sincero voto de gracias al tr. Alcalde Pre-  
sidente Don Francisco Inguero fuman, por  
el acierto, actividad y celo insuperables que ha  
prodigado en la tramitación de este asunto.

Seguidamente al mismo tr. Alcalde, levanta  
la sesión, viendo las reñtidas, de que certi-  
fica.

Francisco Requero	Francisco Requero
Bartolomé Arieno	Juan Matador
Juan Buena	Alberto Baralud
Manuel Corbero	Fernando Chaparro
Pablo Blarua	
Antonio Aguado	Vicente Manzano
Roman Duarte	Alfonso Gil
	Moisés Couba



Crineo Bar      Joaquín Barantes  
 Honorario      +      Antonio Perro  
 Sebastian Cantero      +      José More Luino  
 Eduardo Galinas Pati      +  
 Ciraco Chaparro      +      +  
 Valentin Goro      +      +  
 Pedro Bautista      +      +  
 Jecial de la      +      Blas Guerrero  
 Jecial de la      +      Eulogio Garcia  
 +      +      +  
 +      +      +

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 12 de Enero de 1924  
 Señores Asistentes      En la villa de Mérida a doce de Enero de mil  
 novecientos veinticuatro, siendo las diez y nueve horas preside-  
 dos por el Sr. Alcalde don Francisco Esquivel Curruvillan,  
 se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan  
 con asistencia del infrascrito Secretario al objeto de dar prin-  
 cipio a las sesiones ordinarias del primer cuatrimestre del  
 corriente año, habiéndose principio por la última celebrada  
 que por unanimidad fué aprobada.  
 Igualmente y dada lectura de las actas de las se-  
 siones celebradas por la Comisión promueviente en el cuatri-  
 meste anterior fueron todos sus acuerdos ratificados.

se nombra  
depositario

Seguidamente se dió lectura de dos instancias que presentaban los vecinos de esta poblacion don Felipe Carbajo Llerena y don Manuel Cuellar Lencin, en solicitud de la plaza de depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, vacante en la actualidad y desempeñada, con carácter Concejil. Puesto el asunto a discusion la Corporacion por unanimidad acuerda nombrar para el desempeño de dicho cargo y con el sueldo que figura en presupuesto al solicitante don Felipe Carbajo Llerena a quien se le requerirá para que constituya la fianza que con anterioridad tiene fijada el Ayuntamiento y tan pronto asi lo verifique se le ponga en su cargo.

Entrega del  
puente Carmona

A continuacion se dió lectura de escrito que eleva el contratista de la construccion del Puente de Carmona, comunicando que terminada referida obra haun entrega de la misma al Ayuntamiento, por si este tiene a bien proceder a su examen y reconocimiento. El Ayuntamiento acuerda designar a una Comision de Concejales compuesta por los Señores Ponce Garcia Chacama y Aguado para que presionan done en referido puente procedan al examen de la obra realizada.

Escrito de Joaquin Bar-  
raute y Francisco Obe-  
rosol solicitando cierre  
callejon Relay

Dicho escrito se dió lectura de escrito que elevan los vecinos de esta localidad don Joaquin Barraute Torres y don Francisco Oliveros Suero en el que manifiestan que habiendo adquirido en compra varios edificios en la calle de Pedro Pecha con animo de edificarlos con arreglo a nuevos planos y dotar a la poblacion de algo que carece y existiendo junto a dichos edificios un callejon conocido con el nombre del Relay que por sus malas condiciones es un verdadero foco de infeccion, solicitan de la Corporacion la concesion de un arrendamiento y de que se le adjudique en propiedad.

y que en su cambio se comprometan a ceder de sus edificios algunos metros para ensanchar la calle de Rusia. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda acceder en sus principios a lo solicitado y que por la Comisión de Fomento se gire visita de inspección para que entienda la forma de salidas de aguas y cuanto sea necesario para que los interesados procedan a efectuar cuanto reparaciones fueren necesarias.

Justicia de Fomento  
y Manuel Gamonal  
Voluntario de Fomento  
calles de Reloj

Dada lectura de otros escritos que elevan don Joaquín y don Manuel Gamonal, Pineda, en petición de que se les ceda la parte de Callejón del Reloj en la proporción que se extienden tienen los edificios de su propiedad y cuyas traseras lindan con referido callejón, la Corporación por unanimidad acuerda acceder igualmente que el anterior y que por la Comisión de Fomento haga la inspección acordada y proceda a emitir el informe.

Se nombra Encargado  
de Reloj pública y de la  
da el uso al anterior

Se acuerda nombrar como Encargado de regir el reloj público al relojero Pablo Mayra Teller, en el haber que figura en presupuesto, acordándose el uso del que lo usara desempeñando Vicente Rufino.

anuncios pre-  
nivos cobrados  
Recomendados

Se acuerda conceder al Recomendador de arbitrios de este Ayuntamiento don Alejandro Rosado eleva al 3 p/o el premio de cobranza en el repartimiento de utilidades y al 10 el de los demás arbitrios, cuyo premio empezará a disfrutar desde la fecha en que quede firme este acuerdo.

Se nombra Inter-  
vencor interno a Pe-  
rardo Guerra Olloa

Seguidamente se dió lectura de un escrito que eleva don Gerardo Guerra Olloa, Concejal de este Ayuntamiento en solicitud de que se le comunda la plaza que en la actualidad existe vacante de Intervencor de estos fondos municipales y cuyos concursos han quedado desiertos para su provisión en propiedad y que para caso de que le fuese concedida referida plaza

resulta incompatible para el desempeño de la misma, hace renuncia de su cargo Concejal. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda recordar Interiores de estos fondos municipales con carácter interno al solicitante Don Gerardo Guerra Alba con el saber que en presupuesto figura, acordándose igualmente admitirle la renuncia del cargo de Concejal que hace, si bien con el sentimiento de toda la Corporación al perder un compañero que durante su gestión como tal y en el desempeño accidental de la Alcaldía supo siempre cumplir con los sagrados deberes que le estuvieron encomendados. Ante este acuerdo y lectura del escrito el Sr. Guerra se retiró del salón, levantándose acto seguido la sesión para continuarla en el día de mañana y su hora de las diez y nueve, de todo lo cual certifico

Francisco Jaramba

Pablo Larrea

Antonio Cordova

Manso Lante

Vicente Plausang

Amiano Estrafarro

Alberto Paratantes

Juan Hatedos

Nicolas Aguado

Elemento Gie

Roman Duarte

Antonio...

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 13 de Enero de 1924  
En Alburquerque a tres de Enero de mil novecientos veinticuatro; siendo las diez y nueve presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Jaramba y con asistencia del inscrito Secretario, se reunieron los Señores Concejales que al margen (que) se expresan al objeto de continuar las sesiones ordinarias correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual.

Acto seguido se dió lectura al acta de la sesión anterior la que fué unánimemente aprobada y ratificados sus acuerdos.

A continuación se procedió a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio actual de mil novecientos veintisiete, cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión Municipal Permanente, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

Seguidamente por el infrascripto Secretario de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos desde principio por el presupuesto de gastos quedando aprobadas todas y cada una de las partidas que figuran en el mismo, sin que a estas se les pudiese reparar por parte de ningún Concejal; a continuación se dió lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos que en referido presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, sin que se formulara reclamación alguna contra los mismos, acordándose en definitiva y por unanimidad, aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
	<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	76.161	94
2º	Representación municipal	5.000	0
3º	Vigilancia y seguridad	9.820	0
4º	Policia urbana y rural	12.137	50
6º	Bornales y material de oficina	42.599	98
	<u>Suma y sigue.</u>	151,719	42

Aprobación  
Presupuesto

Capitulo	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	EX <sup>ts</sup>
	<u>Signe Presupuesto de gastos</u>	151,719	42
	Suma anterior	<del>21,433</del>	<del>74</del>
7 <sup>o</sup>	Salubridad e higiene	21,433	74
8 <sup>o</sup>	Beneficencia	25,621	"
9 <sup>o</sup>	Asistencia social	1,060	"
10 <sup>o</sup>	Instrucción pública	11,870	"
11 <sup>o</sup>	Obras públicas	19,912	50
12 <sup>o</sup>	Mobutres	9,655	"
13 <sup>o</sup>	Fomento de intereses comunales	5,600	"
17 <sup>o</sup>	Supravisos	4,000	"
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	250,871	66
	<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1 <sup>o</sup>	Rentas	20,056	13
5 <sup>o</sup>	Eventuales y extraordinarios	11,346	51
8 <sup>o</sup>	Donaciones y tasas	19,800	"
9 <sup>o</sup>	Cuentas, recargos y participaciones en tributos nacionales	43,379	48
10 <sup>o</sup>	Imposición municipal	155,289	54
11 <sup>o</sup>	Multas	1,000	"
	<u>Total del Presupuesto de ingresos</u>	250,871	66
	<u>Resumen</u>		
	Suportan los gastos por todos conceptos	250,871	66
	Aden los ingresos idem idem	250,871	66
	<u>Diferencias</u>		
	Qui minus quedi acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al publico por termino de quin a dias, y que durante este plazo se remita al Ilustre seno Sector Delegado de Hacienda de la Provincia, copia certificada del mismo, todo a los efectos del art. 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924. Igualmente y		

Oramonal



por unanimidad el Ayuntamiento aprueba todas las ordenanzas formadas para el hacer efectivos los diferentes impuestos y arbitrios municipales cuyas partidas de ingresos figuran en el presupuesto que se acaba de aprobar.

Vocales Natos  
Comisionales  
Voluntarios

Seguidamente el Ayuntamiento procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de educación, parte real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se contrae la sección decimotercera, capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario fueron puestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- A) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- B) Lista de contribuyentes, por rústica, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados fuera del término.
- C) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- D) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término.
- E) Lista de contribuyentes por industrial y comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprendidos de domiciliados dentro y fuera del término.
- F) Copia del padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia, de las que consta este término.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden, que son: Repartos de la contribución territorial por rústica y por urbana, padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fue con aprobados, procediéndose inmediatamente a

la designación de los Vocales que la Junta municipal debe elegir, en la forma siguiente  
Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento  
Don Vicente Navarro Rollano mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término. Don Francisco Lora de la Tierra mayor contribuyente por rústica de unido domiciliado fuera de este término. Don Antonio Aguado Morales mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término. Don Elías Cortés Santano mayor contribuyente por industrial y comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento  
Don Guillermo Sancha y Sancha cura párroco. Don Luis Linares Olivares contribuyente por rústica residente y domiciliado. Don Francisco Fiqueroa Alcazar contribuyente por urbana residente y domiciliado. Don Juan Ramos Matador contribuyente por industriales residente y domiciliado.

Contra la anterior designación, acordó que se haga pública la misma, conforme preceptúa el artículo párrafo del artículo 489 del Estatuto (en todo lo que no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión).

A continuación y por unanimidad la Corporación acuerda designar al Sr. don Antonio Aguado Morales, como Vocal para que forme parte de la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de Carrión, conforme dispone el Reglamento aprobado por el Ayuntamiento y por el cual se rige mencionada Hermandad.

Igualmente y por unanimidad el Ayuntamiento cumpliendo lo dispuesto en la Real Orden Circular de 15 de diciembre de 1925 y a los efectos del artículo 271 del Reglamento de 27

Se nombra Vocal para la Hermandad Virgen de Carrión



de Febrero de 1925 para el Replanteamiento y Recensado del Espirito acordó que el fondo medio de un hectaro en esta localidad es el de tres pesetas cincuenta centavos diarios.

Fue habiendo una sesión de que tratar el señor Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés y cuarenta, de todo lo cual yo el Secretario, certifico = entreparentesis = que = no vale = lo tachado en tinta carmin = 21.433'74 = no vale = entreparentesis = en todo lo cual y no habiendo una sesión de que tratar, se levantó la sesión = tampoco vale =; de todo ello, certifico. Juan Matador

Americo Corbero      Mauro Cantó  
 Clemente Gil      Antonio Aguado  
 Vicente Maurano      Roman Duarte  
 Aniano Chaparro      Alberto Encalada  
 Pedro Herrera

Sesión extraordinaria del Pleno del día 31 de Enero de 1924  
 Señores asistentes  
 D. Bartolomé Bruno  
 D. Antonio Aguado  
 D. Mauricio Gordero  
 D. Mauro Cantó  
 D. Vicente Maurano  
 D. Aniano Chaparro

En la villa de Alburquerque, a treinta y uno de Enero de 1924 de veintinueve minutos, siendo las diez y nueve, bajo la Presidencia del Excmo. Excmo. de Alcalde del fincero, Don Juan Matador Mayá, con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los señores honorables que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que fueron previamente citados.

Abierta públicamente la sesión se dió lectura al acta de la anterior la que fue aprobada unánimemente.

Denuncia de Guillermo Silveira sobre la cerradura del Campiello en el camino del Quijo

Acto seguido, la Presidencia manifiesta que el objeto de la sesión era dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del expediente instruido con motivo de la denuncia que en seis de Diciembre último fue presentada a esta Alcaldía por el Auxiliar Federico Fontab de este Ayuntamiento Don Guillermo Silveira Nieto, en la que se hace constar que acompañando a los Señores Jueces para el reconocimiento de los terrenos comprendidos a "La Baldíos" y otras veces en Comisiones de Termino que se le han encomendado, ha podido comprobar que en el camino de "El Quijo" se ha instalado una cerradura o puerta de hierro la que se encuentra cerrada por una llave impidiendo totalmente la circulación de transeúntes, que dicho camino da hoy acceso a la Carretera de San Vicente de Alcántara continuando por los "Baldíos".

Fue la cerradura o puerta de hierro instalada en referido camino se halla en finca llamada del "Campiello" propiedad de Don Luis Barbaño Ulloa, cerca de la Santa de Valdecaneros, y, que el camino interceptado fue siempre público y que usaron los vecinos del termino como el propietario con los debidos derechos de servidumbre. La Alcaldía considerando que el cierre de aquella cerradura con llave, lesiona intereses del vecindario, decretó la instrucción de expediente administrativo en averiguación del hecho denunciado, resultando de las declaraciones que en el mismo aparecen y las cuales han sido presentadas por vecinos acaudalados de la localidad, se viene en conocimiento de estos que referido camino ha sido siempre público y que nunca fue interceptado por persona alguna.

Seguidamente y de orden de la Presidencia por un el Subscrito Secretario se dió lectura íntegra del expediente instruido, y bien enterados los Señores Concejales

Se acuerda saltar  
la juradura de  
la Causilla

les y tras una breve discusion por unanimidad acuerdan  
Primero: Nombrar una Comision compuesta por el Señor Pre-  
sidente y el Concejal Don Alonso Cantos de la Cruz y el  
Secretario en funciones por denuncia del propietario, para que  
constituyendose en el sitio de "El Guijo" requirieran al repre-  
sante que en la finca del "Campillo" tenga su propietario  
Don Luis Barbajo Ulla, para que quede expedido referido  
causino, por ser este viciado. Segundo: Se autoriza al  
Señor Presidente para que nombre un maestro herrero,  
que acompañará a la Comision nombrada para que  
en caso de que no sea abierta voluntariamente la cau-  
silla que obstruye el paso de dicho causino, proceda a  
abrirlo haciendo saltar la cerradura que la cierra y que  
por la Presidencia se den ordenes terminantes al Enca-  
gado o representante del Señor Barbajo, para que esta  
causilla no vuelva a ser cerrada pues en caso contrario  
se castigaria el hecho con las sanciones a que hubiere lu-  
gar y por ultimo que este acuerdo sea notificado a los  
efectos procedentes al Señor Jefe de Instruccion de este  
partido.

Terminado el objeto de la convocatoria el Señor Pre-  
sidente levanta la sesion, siendo las veinte y cinco, de que  
certifico.

Juan Manuel Romero Cordova

Elvira Cantos

Antonio Aguado

Blas Gil

Vicente Mansana

Roman Duarte

Aguano Chaparrin

Alberto Peralta

Pablo Manera

Bartholome Quena

Julian Jaqueiro

86  
Sesión extraordinaria del Pleno del día 18 de Febrero de 1927

En la villa de Alburquerque a diez y ocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y ocho y bajo la Presidencia del Excmo Excmo de Alcalde D. Juan Matador Maya en funciones de Alcalde Presidente y reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria y con asistencia del suscripto Secretario, los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se relacionan.

El Señor Presidente declaró abierto el acto, manifestando que el objeto del mismo es una otro como ya se sabe que someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno escrito que al mismo elevan varios vecinos y del que el suscripto Secretario da la lectura íntegra.

Este seguido se dio cuenta de un escrito que a la Corporación municipal dirigen varios vecinos y que literalmente es como sigue: = Los que suscriben vecinos de esta villa, mayores de edad y en el pleno goce de los derechos civiles ante la Corporación municipal de Alburquerque tienen el honor de exponer: Que así como respondiendo al grito viril del hombre-cumbre que en 13 de Septiembre de 1923 tuvo el honor de asumir la máxima responsabilidad que cabe en lo humano, se levantó y partió en marcha los anhelos y aspiraciones del pueblo español, y cada ciudad y cada ciudadano, y cada pueblo y cada individuo procura para sí y los suyos no solo el goce de las comodidades y ventajas que proporciona la civilización, sino el de los prestigios y preeminencias que predicen correspondientes como conquista de generaciones pretéritas. = Qui como la Diputación de Badajoz establece un Centro de Estudios Extramuros que ha de dar una a conocer potente y riguroso el tipo racial extramuro con todos sus vicios y virtudes, sabiduría y pa-

Escrito de varios  
vecinos para que somete  
la sesión del Excmo  
al Pleno municipal del  
Castello y Cuartel de  
Alburquerque



cientemente relicto. = Así como el Ayuntamiento de Badajoz se dispone a restaurar su hermosa y cuanto abundada Torre de Espantaperros, joya arquitectónica del arte árabe. = Se igual modo no debe el Ayuntamiento de Alburquerque limitarse a pronunciar este conocido general de reivindicaciones que fundaríamos llamar reivindicativas; ni siquiera les sería disculpable el que se pretenda de desmenuzar de las muchas e importantes reformas que a la población ha aportado - así en el orden material de construcción de obras nuevas como en el espiritual de saneamiento y moralización de prácticas y costumbres - dejara abandonada o relegada a términos secundarios esta otra cuestión de exaltación de los valores históricos que por su mérito le corresponden. = Coronando a la antiquísima y primitiva población de Alburquerque llamada "Villa de Aduarte", se alza entuerto y arrogante sobre riscos y inaccesible, la majestuosa mole del antiguo castillo de Alburquerque, de traza esbelta, y sólida construcción, objeto de los ojos de este pueblo y admiración de cuantos extraños han de contemplarlo aun a su pesar tan pronto se aproximan a distancia, si quiera de diez leguas. = Su descripción sería prolífica y absolutamente innecesaria en este escrito, ya que va dirigido al Consejo de Alburquerque y no hay alburquerqueño que no lo conozca palabra a palabra. = Lo que sí es preciso hacer constar es que, siendo joya de máxima estima para todo lujo de Alburquerque, no debe el Ayuntamiento ver con indiferencia como los estragos del tiempo amenazan convertir en inminente ruina la parte Norte de su muro de cerramiento, que de llegar a demersearse abriría portillo enor

un en el recinto hoy murado que fui glorioso albergue de donnas y caudillos, soldados y invasores, dejando abierta brecha enorme por la que escaparía la firma de toda la construcción. = En evitación de tal calamidad y antes de que sea tarde para remediarla, los suscritos tienen el honor de dirigirse al Ayuntamiento de Alburquerque recordando que nuestro Castillo, clasificado hoy como "Edificio Militar" bajo la custodia de un Celador del Cuerpo de Intendencia, estuvo no ha mucho tiempo anunciada su venta por el Estado que no llegó a enajenarlo por falta de compradores; resultado natural y lógico en aquellos tiempos en que el Ayuntamiento falto de recursos no podía intentar la compra y los particulares no encontraron estímulo en adquirir una finca absolutamente improductiva. = Además del Castillo y formando lote con él, existe en esta población otro edificio militar destinado hoy a alojamiento de las fuerzas de Carabineros, y que con el nombre de "Cuartel del Llano de Alcajás" fue ofrecido, en parte, gratuitamente, al Ayuntamiento de Alburquerque, por R.O. de 26 de Enero de 1904 comunicada por la Capitania General de Castilla la Nueva. Ofrecimiento que el Ayuntamiento no aceptó por carecer de recursos para realizar las obras que el edificio necesitaba. = Pero, habiendo variado notoriamente la potencialidad económica de ese Ayuntamiento, mereced al régimen de moralidad que enana del Gobierno del Excmo Señor Don Miguel Primo de Rivera y que tan sabia y austeramente desarrolla en esta el Señor Alcalde Presidente Don Francisco Arquero Gorman, entendiendo los suscritos que procede que el Ayuntamiento de Alburquerque, por los medios a



su alcance recabe de los Poderes públicos la conservación  
 de ambos edificios, comprometiéndose a restaurarlos  
 o repararlos para evitar todo peligro de ruina, y  
 obligándose además a someter el Castillo al régi-  
 men de "Monumento Nacional" atención de turis-  
 tas, en tanto obtiene del Estado la inclusión en el  
 Catálogo de esta clase de Monumentos. = Por tan-  
 to al Ayuntamiento = Suplicamos se digna admi-  
 tir el presente y acordar la adquisición de los edifi-  
 cios nombrados, en las condiciones en que el Estado  
 pueda cederlos; comprometiéndose la Corporación  
 municipal a conservarlos y restaurarlos de su cuenta  
 en evitación de todo peligro de ruina; obligándose  
 además por lo que al Castillo respecta a dedicarlo  
 exclusivamente a fomento del turismo, y recabar pa-  
 ra él la declaración de Monumento Nacional. =  
 Así es de justicia que esperen vencer de una Cor-  
 poración cuya vida guarde Dios muchos años. =  
 Alburquerque 16 de Febrero de 1927. = Siguen  
 las firmas.

Terminada la lectura del precedente escrito a-  
 brió el Señor Presidente discusión sobre el mismo; y ha-  
 ciendo uso de la palabra el Concejal Señor Herrera  
 expuso: "Que le parece muy bien cuanto en el escrito  
 se contiene, haciéndolo suyo en todas sus partes. Se  
 extiende en consideraciones sobre la necesidad de pre-  
 venir la ruina del Castillo, prouida (dice) a donde  
 concurre el aseo de todos los alburquerqueños, y ha-  
 ce también resaltar la utilidad que al Ayunta-  
 miento reportaría el edificio llamado "Cuarteles del  
 Llano de Alpujar".

Contenta el Concejal Señor Duarte abundando  
 en las mismas manifestaciones del Señor Herrera;  
 y propone que se solicite en forma del Estado la

ción gratuita de ambos edificios, con la obligación por parte del Ayuntamiento de conservarlos y restaurarlos dedicando el Castillo precisamente a los fines de turismo; y recabar además de quien proceda el que sea declarado Monumento Nacional.

Interrumpida en la discusión otros Señores Concejales, y declarado el asunto bastante discutido se pone a votación la proposición del Señor Duarte que es aprobada por unanimidad.

El Señor Presidente espuso que terminado el objeto de la convocatoria levantaba la sesión siendo las veinte y quince minutos, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Juan Matador Penuria Excmo  
Antonio Aguado  
Vicente Anzano  
Amang Chaparro  
Alberto Casaluder  
Pablo Herrera  
Eduardo Alcalá  
Eduardo  
Roman Duarte  
Antonio de la Haza  
sico

Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 12 de Mayo de 1927.

En la Villa de Albarquero a doce de Mayo de mil novecientos veintisiete, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Seguí de Guzmán, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron los Señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Acto seguido se dió lectura al acta de la Sesión anterior siendo aprobada y ratificados sus acuerdos.



Siendo las diez y nueve horas fijada en la cédula de convocatoria, el Sr. Alcalde declaró abierto el acto y expuso que el objeto de la misma es para invitar al Ayuntamiento para acudir a la información pública que pende ante la Audiencia Territorial de Cáceres, sobre el proyecto de nueva demarcación judicial del territorio que comprende, inserto en la Real Cédula de Madrid del día veintinueve de marzo último y en cumplimiento del R. D. de diez y siete de Diciembre anterior.

Se acuerda acudir a la información pública de la Audiencia de Cáceres sobre el proyecto de nueva demarcación judicial.

Después el Sr. Alcalde que por el Secretario fueron leídas ambas disposiciones citadas, para referenciar en los Señores Concejales la impresión y consecuencias que todos tienen del asunto; y terminada la lectura, informó el Sr. Presidente a la Corporación de que numerosas comisiones de vecinos le han visitado para protestar todos ellos de que pueda consumarse la supresión de este Juzgado de Primera Instancia, por los enormes perjuicios y molestias que ello ocasionaría no solo al vecindario de Alburquerque y de los demás pueblos que forman el partido, sino aun a la misma Administración de Justicia.

Hicieron uso de la palabra varios Señores concejales, y abundando todos en la necesidad de acudir a la información sacando la utilidad de que no se altere la forma de estar constituido este Juzgado, se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación en nombre y representación del Ayuntamiento pleno se extiendan y autorice informe sacando para demostrar que de llevarse a cabo la supresión quedarían inobservadas las bases que el art. 5.º del R. D. de 17 de Diciembre manda tener presente al formar la nueva demarcación judicial. Que también serían olvidados o desconocidos los gastos efectuados por esta Corporación para el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia, y que el art. 5.º de dicho R. D. manda tener en consideración como aminoros, las facilidades y ventajas que para la instalación y funcionamiento del Juzgado ofrece este Ayuntamiento y mandadas tener en cuenta en el art. 6.º; y haciendo con respecto a este artículo resaltar la inconveniencia de que el Ayuntamiento y pueblo de San Vicente pase a la provincia de Cáceres, pues ello implicaría una quiebra grave cuestión de orden público si se hubiera de discutir en ambos pueblos los derechos de cada uno sobre las Pederas de Mayorga y

Piedrabuena que así constituyen por sí solos el término municipal de San Vicente.

Respecto a lo consignado en el art. 10 se hará constar que parece ser que los pueblos todos de este partido, al examinar el informe que les pidió la Audiencia provincial, lo entendieron bajo el pretexto de interpretar aquella petición como orden en la que la impresión del Surgado era cosa resuelta e indiscutible quedándoles solo la opción a denegar el Surgado a que desearían agregarse.

Y con relación a la prevención del art. 13 del Reg. Alcalde y Secretarios formalizaron el informe de esta Corporación para que quede presentado dentro del plazo legal.

Comunado el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levanta la sesión, de que certifico.

Francisco J. Guzmán

Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 11 de Julio de 1927.

En Alburquerque a once de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las veintidós, presidida por el Sr. Alcalde D. Francisco J. Guzmán, y con asistencia del infrascrito secretario, se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Acto seguido la presidencia manifiesta que el objeto de la sesión era dar a conocer al Pleno el plano formulado por el Arquitecto D. Francisco Vaca Morales, para la construcción de un edificio destinado a instalar un grupo escolar, y cuyo encargo de formación fue acordado

Grupo escolar  
plano de Francisco Vaca Morales

por la Corporación Municipal. Acto seguido la Corporación procedió a examinar referido plan, encontrándolo adaptado a las obras que han de hacerse de la nueva edificación para la instalación de referido grupo circular, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarle en aprobación y que estos se remitan a la Junta provincial de Sanidad para que emita el informe reglamentario, y tan pronto sean estos devueltos con informe favorable se proceda a la formación del correspondiente pliego de condiciones para sacar a subasta referidas obras.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintitres, mandando extender la presente acta que firman todos los asistentes, de que certifico.

Francisco Figueroa

Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 12 de Julio de 1927.

Alburquerque, a doce de Julio de mil novecientos veintisiete, presidido por el Sr. Alcalde D. Francisco Requintero Guzmán, y con asistencia del infrascrito secretario, se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Acto seguido la Presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar a conocer al Pleno el plan formado por el Arquitecto Don Donato Comandera Ruiz, para la construcción de un edificio de cuarenta y "Palacio de Justicia", y cuyo encargo de formación

fue acordado por la Corporación Municipal.

Acto seguido la Corporación procedió a examinar referido plano encontrándolo ajustado a las obras que han de hacerse de un nuevo edificio para "Palacio de Justicia", el Ayuntamiento por unanimidad acuerda presentarle en aprobación y que este se remita a la Junta provincial de Sanidad para que emita el informe reglamentario, y tan pronto como este devuelto con informe favorable se proceda a la formación del correspondiente expediente de condiciones para sacar a subasta referidas obras.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la Sesión enumerando extendiendo la presente acta que firman todos los concurrentes, de que certifico

Francisco Requero

Sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 24 de Julio de 1927.

En la villa de Alburquerque y sus Casas Consistoriales a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Requero Guzmán, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron previa citación al efecto, los Señores Concejales que al margen se señalan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y habiendo minor suficiente, la Presidencia declaró abierta la sesión.

Acto seguido la presidencia manifestó que como ya se citaron los Señores Concejales la Sesión tenía por objeto dar posesión a



los señores que habian sido nombrados por el Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia Concejales con carácter de propietarios y diez y seis de suplentes.

De orden de la presidencia por mi el infrascripto Secretario de letrada a la orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y autorizada todos los señores y estando presentes Don Joaquin Barrera de Torres, Don Angel de la Cruz Gorrizalez, Don Francisco Garmen Hernandez, Don Francisco Viza Maya, Don Juan Merino Al Garcia, Don Pedro J. Bueno Garcia, Don Mariano Cotruin y Cotruin, Don Juan Orantes Bernal, Don Francisco Hernandez Bravo, Don Sixto Rodriguez de la Cruz, Don Jose Emilio Garcia, Don Maximino Oliva Hernandez, Don Ruben Pinero Bernal, Don Antonio Robles Sanchez, Don Adolfo Vinagre Ruiz, Don Pablo Alvaro Rubio y Don Eguacio Maurano Charena, la presidencia les declara posesionados en sus cargos los dos primeros como Concejales propietarios y los restantes como suplentes, a quienes les dio la bienvenida, exhortándoles en nombre del Sr. Alcalde de Badajoz, alentándoles a que como elemento joven y representativo de todas las clases sociales, cooperen con ardor y entusiasmo a la obra municipal recordando de todo ellos la cooperacion muy decidida para llevar a cabo una buena administracion en la forma de que los pueblos fomenten y se desarrollen, consiguiendo con ello los trabajos iniciados gracias a su apoyo en toda España.

Terminado el objeto de la convocatoria al Señor Alcalde levantó la sesion, firmando la presente acta todos los señores asistentes de que certifico.

Francisco Requero

Reunion ordinaria del pleno del Ayuntamiento del día 25 de Julio de 1937.

En el ayuntamiento y en las Casas Consistoriales a veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las once, presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Segundo Guzmán y con asistencia del infrascripto secretario, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión para la que fueron previamente citados.

Acto seguido se dió lectura del acta de la anterior que fué unánimemente aprobada.

Renuncia José Gamero  
Beuno al cargo de concejal

Seguidamente se dió lectura de un escrito por el que renuncia al cargo concejil debido a su mal estado de salud, el cuarto teniente de Alcalde, D. José Gamero Beuno.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta los fundamentos que alega el Señor Gamero Beuno, acepta la renuncia que presenta haciendo constar en acta el disgusto de la Corporación por la falta de la cooperación de referido Concejal.

A continuación la presidencia manifiesta que existiendo vacante el cargo de primer Teniente de Alcalde por renuncia del que lo desempeñaba, y la del cuarto teniente, cuya renuncia se acaba de aceptar, se iba a proceder a la votación de referidos cargos. El Ayuntamiento bien enterado, y después de darse lectura de los artículos del Estatuto Municipal pertinentes al caso y dispuesto la urna de



la presidencia de dicho se iba a proceder a la votación secreta del cargo del primer Teniente de Alcalde.

Recepción  
de Teniente  
en el hecho

Por el infrascripto Secretario fueron llamados uno a uno a los Srs. Concejales presentes quienes depositaron sus papeletas en la urna y terminado que fue se procedió al escrutinio por el Sr. Alcalde, dando el siguiente resultado:

Don Antonio Aguado Alfonso, once votos y una papeleta en blanco, en su renuncia y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos por la presidencia se le declaró primer Teniente de Alcalde, dándole posesión de su cargo y haciéndole entrega de las insignias.

4º Teniente

Seguidamente y en igual forma se procedió a la votación del cuarto Teniente de Alcalde, y verificando que fue el escrutinio dio el resultado siguiente: Don Angel de la Cruz González, once votos y una papeleta en blanco, en vista del resultado la presidencia lo declaró como tal, poniéndolo en su cargo y haciéndole entrega de las insignias del mismo.

Renuncia Fran<sup>co</sup> Landa  
a Concej. suplente

Se dio lectura de la renuncia que hace del cargo de Concej. Suplente D. Francisco Landa González, el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirla teniendo en cuenta los fundamentos que alega para ello.

Comunicación  
mayor con la  
ciudad

Se dio lectura de un oficio de la Delegación de Hacienda participando el saldo deudor de papeles 115.402'63 importe de la liquidación de créditos y débitos de este Ayuntamiento hasta fin de 1928-29, a cuyo efecto se invita a la Corporación al acuerdo obligatorio para el abono de dicho saldo en quince anualidades. El Ayuntamiento ha acordado aprobar la propuesta de la Delegación de Hacienda, y acordado que en los próximos presupuestos se lleve la cantidad que corresponda para el pago de la primera anualidad y que se remita certificación de este acuerdo a referida Delegación.

Renuncia al Alcaide  
de Badajoz

Se concede un mes de licencia para tomar aguas medicinales por prescripción facultativa al Sr. Alcalde presidente D. Francisco Lequintero Guzmán.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las tres y quince, de que certifica.

Francisco Piznerolo

Sección extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 25 de Septiembre de 1927.

En la villa de Albuquerque a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo las doce, presidido por el Sr. Primer Conde de Alcaide en funciones don Antonio Aguirre de Alforaly, se reunieron los tres Concejales que figuraron al margen para celebrar sesión extraordinaria de la que fueron privativamente citados, con asistencia del infrascripto Secretario.

Se eligió como  
compromisario para  
elección vocal y  
asamblea Nacional

Abierto públicamente el acto y aprobada que fué la anterior, la Presidencia manifestó que el objeto de la sesión era dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto de 1911 que la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 13 de Julio conmutó sobre constitución de las Asambleas Nacionales según el cual el Ayuntamiento ha de proceder al nombramiento de un compromisario que ha de ser precisamente miembro de la Corporación municipal, quien deberá concurrir a la Capital de la Provincia o bien remitir la candidatura para la elección que se celebrará en Badajoz el día dos del próximo Octubre.

Seguidamente y de orden de la Presidencia por el infrascripto Secretario se dió lectura a referido R. D. y bien enterados los Sres. Concejales, la Presidencia declaró se iba a proceder a la elección del compromisario.

Verificada que fué esta por unanimidad absoluta de los Sres. Concejales, fue designado para el Compromisario el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don Francisco Requero Guzmán.

Terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión mandando extender la presente acta que forman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Sección extraordinaria del Pleno y Vocales Asociados del día 7 Octubre de 1927.

En la villa de Albuquerque a siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, siendo las diez y ocho, presidido por el Sr. Alcalde don Francisco Requero Guzmán, y con asistencia del infrascripto Secretario.



se remiaron los lros. concejales que al margen se expresan y componen el Pleno del Ayuntamiento en unión de los señores Totales, acordados en concepto de mayores y menores contra lros. autos y que tambien se designan, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que previamente fueron citados.

Acto seguido la Presidencia hizo saber a los reunidos que como ya sabian por la cedula de citacion el objeto de la convocatoria era dar cumplimiento a la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha primero de los corrientes, comunicado al Sr. Alcalde Presidente por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en fecha 3 del actual y en virtud de la cual viene obligada la Corporacion unida conforme al R. D. Ley de 16 de Junio de 1926, que resolvió el asunto "Baldios" de Albuquerque, a adoptar acuerdos emitiendo un informe para fijar el tipo o precio a que la Hacienda publica concedit la redencion de la fanega de partes de primavera y verano, toda vez que segun expresa dicha Real orden la Delegacion de Hacienda de Badajoz no pudo facilitar dichos datos de redencion por no poseer el Excmo. Sr. Delegado de la Provincia que no encuentra ningun dato con la denominacion concreta de el Monte los Baldios.

La Corporacion hace constar para la aclaracion del nombre del Monte los Baldios que con esta denominacion se conoce solamente entre este vecindario una extension grande de terreno constituido o dividido en parcelas unidas o unidas por quincas que cada una de ellas recibe el nombre del sitio en que esta enclavada y en que por costumbre al referirse a ella cualquiera de estos vecinos agregue que pertenece a los Baldios, puesto que como antes se dice esta expresion se emplea solo por el vecindario cuando se refiere a la totalidad del terreno. Por esta razon es muy raro encontrar en escrituras publicas y en documentos privados aplicacion del nombre Baldios para ninguna de las parcelas que lo integran, pues como ya decimos se conocen por el nombre del sitio, o para lo que estan enclavadas.

La Presidencia manifiesta a los reunidos que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden con la mayor brevedad y escrupulosidad posible decretó la formacion del oportuno expediente que encubra dicha disposicion y que por Secretaria se buscare en los archivos municipales los documentos que pudieran haber con referencia a este asunto y que recavase de los particulares propietarios la aportacion de los escrituras, cédulas de pago, expedientes de redencion de partes de primavera y verano que tuviesen en su poder, asi como algunos Boletines Oficiales de venta de estos aprovechamientos de partes. Tambien se han publicado por mandato de esta

Alcaldía edictos invitando al vecindario en general para que cualquiera que posea datos o noticias auténticas sobre el precio a que se hicieron las redenciones de dichos aprovechamientos de pastos, compareciera ante la Corporación para informarla de lo que supiere.

Por el Secretario se manifiesta que cumpliendo el decreto de la Alcalde Presidencia, hizo busca en el Archivo municipal, no encontrando documento alguno que haga referencia a redenciones o ventas de aprovechamientos y exponiendo que no debieron nunca existir porque los interados redimidos se entendían directamente con las Oficinas de Hacienda, sin que tuviera que intervenir el Municipio. Asimismo manifiesta que requeridos una gran parte de los propietarios de esta Villa para que pusieran a disposición de la Corporación los documentos que tuvieran relacionados con el asunto, han hecho entrega un respetable número de escrituras, expedientes de redención, Releitos Oficiales de venta y costas de pago en los cuales constan de manera clara y precisa el precio por el cual se redimieron a su favor los aprovechamientos de pastos de primavera y verano de las parcelas de tierra que poseen dentro de los Baldos de Alburquerque.

La Corporación ha examinado los documentos que a continuación se reúnan:

**PRIMERO:** Una escritura otorgada por el Jefe de 1ª Instancia de esta villa Don Ricardo Lavez y García Bordallo, a favor de Doña Francisca Gamero El Comandante, vecina de esta Villa, ante el Notario de la misma Don Augusto Cortado Corvion en fecha 28 de Abril de 1904, en cuyo documento consta que dicha Señora ha redimido los aprovechamientos de varios parcelas de Hafia con una cabida entre todas de ochenta y cinco fanegas por el precio de quinientos once reales y ochenta céntimos que dividida entre las ochenta y cinco fanegas de pastos redimidos resulta la unidad del precio de seis pesetas aproximadamente. En la misma escritura aparecen redimidos iguales aprovechamientos de pastos en tierras de Barro o Barrios, al sitio y lugar de Corraladas de San Juan, acordiendo lo redimido a cuatrocientas treinta y nueve fanegas y media por la cantidad de ochocientas setenta y ocho pesetas, que al dividirse entre el número de fanegas

No aparece en el archivo municipal documentos sobre redenciones o ventas de pastos de primavera y verano

resultan cada una redimida a dos pesetas.

SEGUNDO: Otra escritura otorgada por el mismo Jefe que la anterior y ante el mismo Notario a favor de D.º Angel del Alamo de Salas en fecha 1.º de Agosto de 1903 y por la cual se hace constar que dicha Señora redimió y compró iguales aprovechamientos de primavera y verano de treinta y nueve parcelas de Sabea enclavadas en este término en distintos sitios que constan a la Corporación dentro de los llamados los Baldíos de Alburquerque, y sin que en esta escritura ni en la anteriormente referida se haga constar nada de este nombre. Dichas parcelas suman un total de quinientas tres fanegas que fueron redimidas por la cantidad total de tres mil ciento sesenta y cinco pesetas, que divididas por el número de fanegas redimidas ha en salir cada una a seis pesetas y diez y seis centimos. En la misma escritura aparecen redimidos por la misma Señora diez y seis parcelas de Barro o Barrío, con cabida total de quinientas sesenta y seis fanegas y cuartilla de partes por la cantidad de mil seiscientos veinticuatro pesetas, que divididas entre el número de fanegas resultan haber sido redimidas cada una de ellas al precio de dos pesetas y ochenta y seis centimos.

En la primera escritura de la citada se menciona: Una carta de pago expedida por la Delegación de Hacienda enclavada con el número 577 del Registro de Ingresos y 565 de Tesorería, expedida en fecha 23 de Noviembre de 1897, importante pesetas 99'90 pesetas. A continuación otra carta de pago de igual fecha que la anterior sentada con el número de ingresos quinientos treinta y seis y quinientos sesenta y cuatro de Tesorería, importante ciento cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cinco centimos. Otra carta de pago de fecha 14 de Julio de 1899, con el número 185 del Registro y 182 de Tesorería, importante ciento noventa y nueve pesetas y ochenta centimos. Otra carta de pago de igual fecha que la anterior, y número 186 de Registro y 183 de Tesorería importante 49'95 pesetas. Otra carta de pago fecha 6 de Diciembre de 1899 sentada con el número 147 del Registro y 138 de Tesorería importante 49'95 pesetas. Otra carta de pago de fecha 6 de A. Bre. de 1899 con el número 139 de Tesorería y 146 del Registro. Otra carta de pago fecha 28 de A. Bre. de 1900, número 890 de Tesorería y 833 del Registro, importante 199'80 pesetas. Otra de igual fecha y número 119 de Tesorería y 834 del Registro de ingresos, importante 199'80 (digo) 49'95 pesetas. Otra de fecha 2 de Diciembre de 1901, sentada con el número 34 del Registro de ingresos importante 199'80 pesetas. Otra de igual fecha sentada con la Tesorería con el número 29 y 5 del Registro, importante pesetas 49'95.

En la segunda escritura se menciona: una carta de pago expedida el 12 de el mes de marzo de 1897, correspondiente al mandamiento de embargo número 29 y 5 del Registro, parcial, importante 359'49 pesetas y sentada en libro diario de intervención con el número 327 y en Decretoria con el nº 329. Otra importante 539'24 pesetas, expedida en igual fecha que la anterior, y sentada al número 326 y 330. Igualmente consta en la escritura que por la vía de redención se negociaron los pagarés a los enatos últimos plazos del importe de redención de arrendado campo, los cuales fueron cancelados por las correspondientes cartas de pago. Dichos pagarés son ocho, los dos primeros fecha 12 de febrero de 1899 importante, uno 179'76 pesetas y otro, 719'04 pesetas. Otro pagaré fecha 10 de el mes de marzo de 1899, por pesetas 179'76, cancelado por carta de pago número 271 el primer pago nº 270 el segundo y 192 el tercero, otro, por 719'04 pesetas, cancelado por carta de pago número 191 de fecha 10 de el mes de marzo de 1899, Otro de pesetas 179'76 cancelado por pago hecho al Gobernador del Banco de España en fecha 10 de el mes de marzo de 1900. Otro de 719'04 pesetas, cancelado por carta nº 44 fecha 1º de el mes de marzo de 1900. Otro de 179'76 pesetas, cancelado con el recibo por el Gobernador del Banco de España, con fecha 12 de el mes de marzo de 1901, otro de 719'04 pesetas, cancelado por carta de pago nº 198 de 12 de el mes de marzo de 1901.

TGRGGH: Otra escritura otorgada en esta villa en 30 de el mes de marzo de 1905 por el Sr. de 1ª Instancia D. Julián Martín de la Alata, a favor de los herederos de A. Andrés Cuellar Vela, ante el mismo notario que las anteriores. En ella se comprometen diez parcelas de Lafia, en distintos sitios de este término, con una salida entre todas ellas de 99 fanegas y media, y redimidas los aprovechamientos de pastos en 538 pesetas y enmoneta corriente, que divididas entre todas resultan redimidas cada una a 53 pesetas y un centimo. En la misma escritura, aparecen redimidos los pastos de una parcela de Boorro de diez fanegas y media de salida por cuarenta y dos pesetas, resultando cada fanega a cuatro pesetas. En la misma escritura se acompaña una carta de pago de 4186 pesetas, de fecha 29 de Enero de 1897, sentada en intervención 564 y 546 de Decretoria, Otra de igual fecha que la anterior con los números 553 y 547 respectivamente, por pesetas 62'79. Otra carta nº 224 de fecha 12 Agosto de 1899, por pesetas 20'89. Otra número 223 de igual fecha que la anterior, por pesetas 83'50. Otra de 20'89 pesetas de fecha 5 de Septiembre de 1899, con el número 139 de intervención y 124 de Decretoria. Otra número 138 del 5 de Septiembre de 1899 de 83'50 pesetas. Otra de 20'80 pesetas, nº 486 de fecha 23 de Julio de 1900. Otra de 83'50



n.º 415 de igual fecha que la anterior. Obra de igual cantidad, fecha 22 de febrero de 1901 entada en escritura con el n.º 418 y 427 de intervención. Un pagante de 20'59 pta. en el que a parece el recibo firmado por el Gobernador del Banco de España en Badajoz a 22 de febrero de 1901.

**CUARTA**: Obra escritura otorgada por el Juez de Primera Instancia de Badajoz a favor del veedor que fue de esta Villa D. Pedro Olivero Corin, en fecha 3 de abril de 1903, ante el Notario de aquella Ciudad D. José Becerra Lino, en esta escritura se comprenden tres parcelas de Labra, enclavadas en distintos sitios de este término municipal, y dentro de lo que fueron Baldíos de Herrerqueros, con una cabida entre todas de 124 fanegas y media, habiendo sido redimidas sus partes de primaveras y novenas, en la cantidad de 4114 pta. y hecha la división entre el número de fanegas, resulta un peciente de seis pta. como valor de la unidad, y en la misma escritura, aparece redimida la carga de pta. de treinta fanegas de Barro por ochocientos cuarenta y seis fanegas, y en la cantidad de 2209 pta. que dividida ha de salir la fanega a dos pta. acompañándose a referido documento las correspondientes cartas de pago.

**QUINTA**: Obra escritura otorgada por el Juez de Primera Instancia de esta Villa a favor de D.ª Elvira González Gutiérrez, ante el Notario D. Augusto Cortado Carrin el 8 de Julio de 1905, comprimeza de diez y nueve parcelas de Barro con una cabida de mil cincuenta y tres fanegas y media, redimidas por 2295 pta., y diez y ocho parcelas de Labra con una cabida de doscientas veintiseis fanegas y media redimidas por mil trescientas setenta y dos pta. y media, en cuya escritura están también reconocidas las correspondientes cartas de pago.

**SEXTA**: Obra escritura otorgada por el Juez de Primera Instancia de Badajoz a favor de D. José de Torres García de Andoim ante el Notario D. Jesús Rubio y Pérez Dívita, en fecha 15 de febrero de 1904, comprimeza de siete parcelas de Labra, con noventa y una fanegas y media de cabida y redimida la carga de pta. por quinientos ochenta y nueve pta., y cuatro parcelas de Barro con ciento veintiseis fanegas de intervención, por novecientos treinta pta. uniéndose a dicha escritura las cartas de pago correspondientes.

**SÉPTIMA**: Obra escritura otorgada por el Juez de 1.ª Instancia de esta villa a favor de D. Manuel, D. Antonio, D.º Carrin, D.º Tomás y D.º Julián Cuellar González, y D.ª Elvira González Gutiérrez, ante el

el Notario D. Arquito Cortado Carrion; en 1 de Julio de 1905; comprende la redencion de parte de diez parcelas de Hafia con ochenta y cinco fanegas de cabida por quinientos ochocientos cincuenta y cinco, y diez parcelas de Barro con ciento treinta y tres fanegas de cabida por precio de quinientos cuarenta y cuatro pesetas, anexionandose tambien las correspondientes cordas de pago.

OCT) IV A. Otra escritura otorgada en Badajoz, por el Jefe de 1ª Instancia R. Francisco Gonzalez Buita, apoderado de D. Victor Aguirre Lantoro, ante el Notario D. Juan Rubio en 8 de Agosto de 1905; comprende siete parcelas de Hafia con cabida de 126 fanegas, redimidas en parte por ochocientos cincuenta y cuatro pesetas, y once parcelas de Barro con docecientos cuarenta fanegas de cabida y redimidas por quinientos noventa y seis pesetas, anexionandose tambien las correspondientes cordas de pago.

Para no hacer intocablemente los documentos examinados por la Corporacion, de parte de recibir otros muchos en los cuales los precios de redencion por fanega de parte, son analogos a los que se desprenden de los documentos recibidos, y es haamente por ofrecer alguna novedad, se hace constar, que la Corporacion ha examinado tambien algunos Boletines Oficiales de venta de bienes nacionales de la provincia de Badajoz, y entre ellos el numero de fecha veinticinco de Mayo de mil ochocientos noventa y seis, en el cual se anuncia la publica subasta de los aprovechamientos de parte de tierras fincas con terminos de esta villa entre las cuales se encuentran las siguientes:  
1ª N.º 10475 del inventario: los aprovechamientos de parte de primavera y verano de un terreno en la Haja de Barro y sitio del Callebranca (este dentro de los Baldios); pero observase que no se hace constar este nombre) con cabida de 300 fanegas; sale a subasta por el tipo de tasacion de doscientos veinticinco pesetas, siendo su capitalizacion de 202'50 ptes, N.º 10476 del inventario; iguales aprovechamientos en otro terreno en la misma Haja de la anterior, y sitio Carcerones de Santa Socordia, con cabida de diez y seis fanegas; sale a subasta por precio de tasacion de 120 ptes. N.º 10486 del inventario, iguales aprovechamientos en la Haja de Hafia de la fuente, y sitio de los Cochados, y cabida de seis fanegas; sale a subasta por el tipo de tasacion de 120 ptes.

En otros Boletines que tambien han sido objeto de





54  
Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 9 de Octubre de 1927.

En la villa de Albuquerque, a nueve de Octubre de mil novecientos veintisiete, siendo las doce, presididos por el Señor Alcalde Don Francisco Izquierdo Guzmán, y con asistencia del infrascripto Secretario, se reunieron previa especial convocatoria al efecto los Señores Concejales que figuraban en el margen para celebrar sesión extraordinaria. Por la Presidencia se declaró públicamente abierto el acto y leída que fue el acta de la anterior quedó aprobada por unanimidad.

Loquidantente la misma presidencia manifestó que el objeto de la sesión era como ya sabían los Señores Concejales por las cédulas de citación proceder a resolver el concierne anunciado en el Boletín Oficial de la provincia del día 29 de Junio



último para proveer en propiedad las tres plazas que existen vacantes en este Ayuntamiento de Inspectores Municipales de Carnes, en su consecuencia y para conocimiento de los Señores Concejales por el Sr. Secretario se daría lectura a las instancias y documentos que dentro del plazo reclamatorio han sido presentados por los concurrentes, que la suscriben.

Continuando por el infrascrito Secretario se procedió a la lectura de las instancias y documentos presentados por los concurrentes a los Señores siguientes: Don Manuel Elzargui Carballo, natural de San Vicente de Alcántara, acompañada certificación acreditativa de sus méritos, Don Fermán González Hornos, natural de esta villa, acompaña también documentos en que se han puesto los méritos contraídos en su carrera. Don Luis Rubio Garcia, natural de Badajoz, y con vecindad y ejercicio en ella, acompaña sus documentos acreditativos. Don Pablo Bellido Domínguez, natural de Mérida, y vecino de Aldeanueva de Guzmán, no acompaña clase alguna de documentos. Don Francisco Urbano Martín, vecino de Salvor de del Tesoro, acompaña certificación en que se han puesto de comparecer al cargo de Veterinario Titular en referido pueblo y Don Andrés González Sebastián, de Carrion de los Condes, acompaña documentos acreditativos de sus méritos.

Comenzada la lectura de las instancias y documentos señalados y bien entendido los Señores Concejales, hace uso de la palabra el Señor Excmo. Sr. Garcia, y manifiesta: Que siendo a su juicio los Señores Don Manuel Elzargui Carballo, Don Fermán González Hornos, y Don Andrés González Sebastián, los que mayores méritos justifican en su carrera, procedía que la Corporación designara para cubrir las vacantes de reformación a los Señores expresados.

La providencia abre discusión sobre el particular y existiendo conformidad de criterios entre los Señores concejales, por unanimidad acordaron nombrar Inspectores Municipales de carnes en propiedad, vacantes en este Ayuntamiento

73  
tamiento a los concursantes Don Manuel Margués Carballe, Don Fer-  
nán González Hernández, y Don Andrés González Sebastián, el  
primero con habu anual de 1875 Ptas. y los otros dos con 1.250 Ptas.  
cada uno. Que por la Alcaldia se notifiquen este acuerdo  
a los interesados, a los efectos de la toma de posesion  
y terminado el objeto de la convocatoria de Sr.  
Alcalde por ante la vece firmando la presente acta to-  
dos los Sres. asistentes, de que Certifico.

Francisco Jimeno

Dicho



81















LA CÉLIDA



[Faded handwritten text on a small white label on the spine]

[Faded handwritten text on a larger white label on the spine]